

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EXTERNA, ENFOCADO A LA
DETECCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Palacios González, Lea Mireya

Pereira de Centeno, Lucía de Jesús

Serrano Melgar, Vanessa Yaneth

**PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

JULIO, 2021

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario General	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias económicas	: Msc. Nixon Rogelio Hernández Vázquez.
Secretaria de la Facultad de Ciencias económicas	: Lic. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Gilberto Diaz Alfaro
Coordinador General de seminario de graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador del Seminario	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	: Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Jurado examinador	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López Lic. Benito Miranda Beltrán Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares

JULIO, 2021

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

AGRADECIMIENTOS

A Dios gracias por haberme permitido llegar hasta este punto de mi carrera, a mi madre por siempre apoyarme y darme los ánimos para poder seguir adelante, a toda mi familia, amigos y seres queridos que de una manera u otra me apoyaron siempre para no darme por vencida.

Lea Mireya Palacios González.

Doy gracias primeramente a Dios Todopoderoso, por darme la salud y la sabiduría para llegar hasta esta etapa de mi vida. Gracias a mi madre Juana Jiménez, por su apoyo incondicional, a mi esposo Marvin Centeno y Doña Zoila Centeno por acompañarme y ayudarme en este proceso, a mi lindo hijito Erick Santiago Centeno que siempre fue el motor para seguir adelante, a los docentes que me formaron en esta disciplina, a mis compañeras de tesis: Vanessa Melgar y Lea Palacios, y amigos. Mil gracias.

Lucia de Jesús Pereira de Centeno

Agradezco primeramente a Dios por culminar esta etapa de mi vida, a mis padres ya que sin ellos esto no hubiera sido posible, a mi familia amigos y docentes que siempre creyeron en mí y siempre me motivaron a seguir adelante a pesar de las adversidades.

Vanessa Yaneth Serrano Melgar

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN.	iii
CAPITULO 1- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.SITUACIÓN PROBLEMÁTICA A LA QUE SE ENFRENTA EL AUDITOR EXTERNO, AL EVALUAR EL ÁREA DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN UN ENCARGO DE AUDITORÍA.	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	5
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.3.1 Novedosa.	5
1.3.2 Factibilidad.	6
1.3.3 Utilidad social	6
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.4.1 Objetivo general	7
1.4.2 Objetivo específico	7
1.5 HIPOTESIS DE TRABAJO	7
1.5.1 Hipótesis	7
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.7 MARCO CONCEPTUAL.	8
CAPITULO II MARCO TEORICO, TECNICO Y LEGAL	10
2.1.1. Causas que propician el lavado de dinero.	10
2.1.2 Consecuencias del lavado de dinero.	11
2.1.3 Características del sujeto que lava dinero	12
2.1.4 Etapas del lavado de dinero.	12
2.2 GUÍA DE ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO PARA CONTADORES	13
2.2.1 Características claves de la profesión contable	13
2.2.2 Vulnerabilidades de los servicios de contabilidad.	15
2.3 RECOMENDACIONES DEL GAFI APLICABLE A LOS CONTADORES	16
2.4 APLICACIÓN DE LA RISK-BASANDOSE EN UN ENFOQUE DE RIESGO	16
2.5 ENFOQUE BASADO EN RIESGO.	17
2.6 EVALUACION DEL RIESGO	17
2.7 DESAFIOS DEL CONTADOR ANTE UNA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LD/FT	17
2.8 MARCO LEGAL	20
2.9 MARCO TECNICO	20
CAPITULO III- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	25

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	25
3.2 DELIMITACION ESPACIAL Y TEMPORAL	25
3.2.1 Espacial	25
3.2.2 Temporal	25
3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	25
3.3.1 Unidad de análisis	25
3.3.2 Población y marco muestral	26
3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	26
3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	26
3.4.2 Instrumento de medición	26
3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	26
3.5.1 Procesamiento de la información	26
3.5.2 Análisis e interpretación de los datos procesados	27
3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	27
3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	29
3.7.1 Tabulación y análisis de resultados	29
3.7.2 Diagnóstico.	49
CAPÍTULO IV	52
Objetivo del manual:	56
Alcance del manual:	56
Base legal y técnica	56
CONCLUSIONES	96
RECOMENDACIONES	98
BIBLIOGRAFIA	99
ANEXOS.	101

RESUMEN EJECUTIVO

El contador en el ejercicio de su función de auditoría externa, tendrán la obligación de informar o reportar las transacciones sospechosas que se realicen ante sus oficinas, al no cumplirse esta disposición el auditor puede ser acusado por el delito de encubrimiento culposo; y si se produjere por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable en las atribuciones de los funcionarios o empleados de las instituciones, la sanción será de dos a cuatro años. (Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, 1998).

Debido al riesgo existente en el país, el auditor deberá estar alerta ante los posibles clientes que requieran sus servicios de auditoría ya que pueden estar vinculadas a actos de lavado dinero y de activos, es por ello; la necesidad que la firma y todo su personal involucrado en los encargos de auditoría externa se capaciten constantemente en dicha área, para realizar un examen objetivo de la situación en la que se encuentra la empresa antes de aceptar el encargo.

Bajo esta línea mediante esta investigación se diseñó un manual de procedimientos de auditoría externa, enfocado a la detección del riesgo de lavado de dinero y activos, actualmente la firmas auditoras corren el riesgo de ser vulneradas por empresas que solo buscan poseer en sus estados financieros la firma de un profesional que avalen sus transacciones sospechosas y de esta manera poder seguir operando en el mercado, las firmas de auditoría juegan un papel importante para evitar que este tipo de empresas sigan en circulación, el auditor deberá poner en práctica sus conocimientos y ética profesional para no verse involucrado en este tipo de transacciones.

Para ello se desarrolló una investigación donde se hizo uso del método hipotético-deductivo, ya que permitió plantear la hipótesis de estudio para dar respuesta a la problemática que enfrentan las firmas de auditoría al aceptar un cliente que esté involucrado en actividades inusuales.

Además, se estableció un marco teórico, las leyes aplicables en el país y la normativa técnica que sirvió de guía para realizar la elaboración del manual, todo esto en concordancia con la información obtenida de las encuestas realizadas a 56 firmas de auditoría de San Salvador seleccionadas aleatoriamente, lo que permitió identificar los puntos de mayor deficiencia en tema de prevención y detección de lavado de dinero y dar un mayor énfasis en fortalecerlos.

La estructura del manual de procedimientos de auditoría externa, enfocado a la detección del riesgo de lavado de dinero y activos, se divide en ocho partes principales, que incluye: (1) Base legal y técnica, (2) Proceso de aplicación de debida diligencia del cliente basada en recomendación 10 del GAFI, (3) Política conozca a su cliente, (4) Proceso de aplicación de debida diligencia del cliente basada en NIA 210, (5) Clasificación de los riesgos (6) aceptación o continuidad de un encargo de auditoría, (7) Proceso de aplicación de la guía basada en riesgos para contadores y (8) Casos prácticos.

Se concluye a través de los resultados obtenidos que las firmas de auditoría tienen la necesidad de contar con un manual de prevención de lavado de dinero de dinero al momento de aceptar en primera instancia a un cliente, que le permita verificar y evaluar las condiciones en las que se encuentra la empresa que ha solicitado los servicios.

Se recomienda a las firmas auditoras implementar en sus procesos de aceptación de cliente un manual de procedimientos de auditoría externa enfocado a la detección del riesgo del lavado de dinero y de activo.

INTRODUCCIÓN.

El lavado de dinero es una problemática a nivel mundial que ha tomado mayor auge a nivel nacional en las últimas décadas, por lo que es más común ver empresas involucradas en este tipo de actividades ilícitas, la cual consiste en dar apariencia legal a los fondos producto de operaciones ilegales, facilitando la introducción de estas al sistema financiero. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la introducción de dichos ingresos a través del sector financiero a la economía.

El problema del lavado de dinero responde a diversas causas entre ellas la “crisis financiera a nivel mundial”. “La recesión a partir del 2008 es parte del problema. Los fondos son más restringidos, los trabajos son más escasos y a causa de esto, algunas personas recurren a otros medios (economía informal, actividades ilegales, lavado de dinero) para poder llevar recursos a sus casas”.

Actualmente existen empresas que se dedican a este tipo de actividades ilícitas disfrazándose como una empresa legalmente constituida, requiriendo los servicios de un contador y un auditor para hacer valer las cifras que muestran sus estados financieros, y de esta forma seguir operando sin ninguna dificultad legal.

Es por ello que la presente investigación se enmarco en el tema de la detección del riesgo del lavado de dinero y de activos en la aceptación del cliente, para esto se elaboró un manual de procedimientos de auditoría externa, el cual contribuirá a que la firma auditora pueda detectar oportunamente antes de aceptar un encargo si el cliente posee indicios que den la pauta que esté involucrado en actividades sospechosas.

La realización de la investigación se presenta de la siguiente manera, en el capítulo I se encuentra el planteamiento del problema el cual narra la problemática y su respectiva justificación que explica el por qué se llevó a cabo la investigación.

El capítulo II, expresa el marco teórico y legal, en este apartado se presenta información sobre el estado actual de las dificultades que enfrentan los despachos de auditoría al aceptar un cliente con indicios de lavado de dinero y de activos, estableciendo los convenios, leyes y reglamentos específicos que tienen que seguir el contador en el ejercicio de la función de auditoría, con respecto al tema de lavado de dinero y de activos en las empresas.

El capítulo III, expresa el diseño de la metodología de la investigación, en la cual se especifica el enfoque, tipo de investigación, delimitación, sujetos y objetos de estudio, así como la población, variables e indicadores y las técnicas y procedimientos para recopilar, procesar y analizar la información que permitan llevar a cabo la investigación.

En el capítulo IV, se presenta la propuesta de un manual de procedimientos de auditoría externa enfocado a la detección del riesgo de lavado de dinero a la que se enfrentan las firmas al momento de aceptar un encargo de auditoría, dicho manual está conformado por políticas y procedimientos basados en las normativas y leyes que rigen la problemática del estudio. Adicionalmente, se ejemplifican dos casos prácticos que permitirá ver la necesidad de implementar por parte de los profesionales de la contaduría el manual propuesto para salvaguardar sus intereses.

Para finalizar el informe de la investigación se presentan las conclusiones y recomendaciones. Así mismo se presenta un apartado de anexos donde se puede encontrar los formularios a utilizar en el proceso de la aceptación del cliente.

CAPITULO 1- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA A LA QUE SE ENFRENTA EL AUDITOR EXTERNO, AL EVALUAR EL ÁREA DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVO EN LA ACEPTACION DE UN ENCARGO DE AUDITORÍA.

El lavado de dinero y activos (LDA) se considera como aquella actividad que busca ocultar o disimular la naturaleza y origen del dinero y/o bienes obtenidos a través de transacciones ilícitas, introduciéndolos al sistema financiero de una forma aparentemente legal a través de actividades lícitas, lo que permite a las organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente. (UAF).

Debido a esta problemática se han creado organismos internacionales con el fin de controlar y prevenir el lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, considerando como punto de partida las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmada en Viena, Austria, el 19 de diciembre de 1988, vigente desde el 11 de noviembre de 1990, otro organismo comprometido para controlar esta problemática es el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), formada por 31 países estableciendo 40 recomendaciones que tienen como propósito promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas.

Estas implementaciones internacionales dieron pauta para que en el año de 1997 en El Salvador, se creara la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que tiene como objetivo prevenir, detectar, sancionar, y erradicar este delito, así como su encubrimiento; también se crea la Unidad de Investigación Financiera para el delito de lavado, como oficina primaria adscrita a la

Fiscalía General de la República, la cual según cita la Recomendación 29 del GAFI, es la encargada de recibir y analizar, los reportes proporcionados por los sujetos obligados, además de cualquier información relevante en relación al lavado de dinero y de activos. (Caribe, s.f.)

El sistema judicial ha tenido una gran desventaja debido a que en el año 2010 no contaban con los recursos especializados en el área; solamente se contaban con dos personas capacitadas en el país. Por lo que las investigaciones de lavado de dinero eran pocas en proporción al número de delitos cometidos, y un número bajo de condenas por casos complejos de lavado de dinero. (Informe de Evaluación Mutua de El Salvador, 2010).

El contador en el ejercicio de su función de auditoría externa, tendrán la obligación de informar o reportar las transacciones sospechosas que se realicen ante sus oficinas, al no cumplirse esta disposición el auditor puede ser acusado por el delito de encubrimiento culposo; y si el encubrimiento se produjere por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable en las atribuciones de los funcionarios o empleados de las instituciones, la sanción será de dos a cuatro años. (Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, 1998).

Debido al riesgo existente en el país, el auditor deberá estar pendiente y consiente que las empresas que evaluará pueden ser utilizadas para lavar dinero, es por ello; la necesidad que la firma y todo su personal involucrado en los encargos de auditoría externa en prevención de lavado de dinero se capaciten constantemente en esta área para realizar un examen objetivo de la situación en que se encuentra la empresa auditada en cuanto al lavado de dinero y activos.

Es importante destacar que los auditores ante actos de corrupción y fraude, deberán de aplicar sus principios de ética profesional como parte de su responsabilidad en el ejercicio de su profesión como es el respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a

terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio de terceros.

Existen diferentes características que ayudan a identificar el lavado de dinero y activos entre las cuales cabe mencionar:

- La creación de empresas o negocios fachadas, las cuales son utilizadas por altos empresarios para introducir el dinero proveniente de actos ilegales a la economía del país como dinero lícito.
- Frecuentemente se utilizan testaferros, quienes prestan su nombre para manejar sus negocios ilegales; el lavador generalmente suelen ser personas naturales que asumen apariencia de clientes normales, muy educados e inteligentes y sociables.
- Las personas que realizar actos de lavado de dinero, trata de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención, aprovechándose de los sectores vulnerables.
- Usualmente al realizar actos de lavado de dinero, se utiliza la técnica del pitufo el cual consiste en fraccionar el dinero ilícito para incorporarlo al sistema económico.
- Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.
- Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial. (CPT. & Lugo C. Ph.D.).
- Se utilizan instrumentos como operaciones de comercio del exterior facilitando el ingreso del dinero ilícito en forma lícita acudiendo a la subfacturación o sobrefacturación de mercancías ficticias, registros de exportaciones falsas, facturaciones adulteradas, falsedad de documentos de autoridades aduaneras.

El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte de dinero proveniente de actos ilícitos.

En la actualidad muchos países de Latinoamérica sufren de actos de corrupción y obtención de dinero a través de actos ilegales, es por ello que los gobiernos corporativos están haciendo un esfuerzo por mejorar sus controles para prevenir el lavado de dinero y activos con el fin de minimizar los efectos que este produce.

En el Salvador recientemente se han conocido casos emblemáticos sobre este problema; y los modos de operar para hacer pasar por legales una serie de actividades ilícitas. A pesar de que se cuenta con la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, en El Salvador se conocen casos de corrupción, en los cuales el contador ha sido objeto de señalamientos; según informes del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, del segundo semestre de 2017, enero y mayo de 2018 se les han dado seguimiento a los casos de denuncias de oficio, sobre ética profesional. (AUDITORIA, 2018).

Algunos de los casos que actualmente han sido notorios en el país son:

- Carlos Mauricio Funes Cartagena, expresidente, fue declarado culpable en 2017 de enriquecimiento ilícito con 419 millones y se le ordenó pagar 206 millones. Funes y su familia solicitaron asilo en Nicaragua en 2016 y el exfiscal general salvadoreño solicitó su extradición el 13 de septiembre de 2018. La solicitud está actualmente pendiente ante el Tribunal salvadoreño.
- Elías Antonio Saca, El expresidente fue condenado en septiembre de 2018 por malversación de fondos y lavado de dinero. Fue condenado a 10 años de prisión y ordenó pagar 25 millones

de dólares. Saca también enfrenta cargos por sobornar a un funcionario judicial por el acceso a la información.

- El ex presentador de televisión Jorge Hernández y su contador Lic. Esteban Cañas Calderón, caso en el cual se les acusa de lavar 8.5 millones de dólares, durante la administración del expresidente Elías Antonio Saca González. (Castro, 2017)

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Debido al nivel de vulnerabilidad que tiene una firma de auditoría en el proceso de aceptación de nuevos clientes, la investigación se orienta con la siguiente interrogante:

¿De qué manera enfrentan las firmas de auditoría, la dificultad de evaluar los factores de riesgo en el área del lavado de dinero y activos al aceptar un encargo de auditoría?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Novedosa.

Se considera novedoso por ser un tema que ha venido evolucionado a través del tiempo, a raíz de los diferentes casos de actos de corrupción que han suscitado en El Salvador en los últimos años, como malversación de fondos, negociaciones ilícitas, falsedad de documentos; efectuados, la mayoría; por funcionarios públicos.

Debido a esto han surgido diferentes disposiciones en cuanto al tratamiento aplicado para combatir esta problemática. Aunque a las firmas de auditoría les compete estar actualizados con la legislación referente a la temática, se pretende apoyar con la elaboración de un manual de procedimiento para detectar el riesgo del lavado de dinero y activos al momento de aceptar un encargo de auditoría según la legislación vigente, que le sirva como una herramienta para realizar sus encargos de auditoría.

1.3.2 Factibilidad.

- Bibliográfica: La investigación se considera factible ya que se garantiza el acceso a las firmas de auditoría donde se pretende realizar la investigación, a la vez se cuenta con una amplia gama de información bibliográfica como Leyes, Normas Técnicas, libros, textos web, revistas, tesis, noticias digitales sobre el tema de interés. Se posee el apoyo de asesores especialista en el área de prevención de lavado de dinero y de activos, orientando la ejecución de la investigación de forma adecuada.
- De Campo: Se realizo visitas a las firmas de auditoría, con previa autorización mediante carta de permiso, con el fin de recolectar la información necesaria para la ejecución de la investigación.

1.3.3 Utilidad social

En dicha investigación se toma como finalidad la elaboración de un manual de procedimientos de auditoría externa, el cual ayudará para la prevención o minimización del riesgo de lavado de dinero y de activos a las firmas a la hora de realizar la aceptación de su encargo, se beneficiará a los siguientes sectores:

- Profesional de Contaduría Pública y auditores, le ayudara para ampliar sus conocimientos y competencias sobre como evaluar o detectar el lavado de dinero.
- Estudiantes de contaduría pública, se les proporciona una herramienta que les ayudara en futuras investigaciones.
- Público en general, se les proporciona una herramienta que les servirá como una guía para conocer y detectar el lavado de dinero y activos.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Proponer a las firmas de auditoría, un manual de procedimientos que facilite la identificación de áreas de riesgo de lavado de dinero y activos, al aceptar un encargo.

1.4.2 Objetivo específico

- Verificar que las firmas de auditoría cuenten con un manual de procedimientos elaborado bajo un enfoque basado en riesgos, que garantice el buen desempeño en materia de prevención de lavado de dinero y de activos en el proceso de aceptación del cliente.
- Indagar sobre los conocimientos técnicos con los que cuenta la firma de auditoría en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- Determinar las áreas con alto grado de vulnerabilidad que puedan ser sujetos al lavado de dinero y activos al aceptar un nuevo cliente.

1.5 HIPOTESIS DE TRABAJO

1.5.1 Hipótesis

La aplicación de un manual de procedimientos de auditoría externa facilitará la identificación de áreas de riesgo de lavado de dinero y activos en el proceso de aceptación del cliente.

1.5.1.1 Determinación de las variables.

Variable independiente: manual de procedimientos de auditoría externa en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

Variable dependiente: nivel de efectividad en la detección del riesgo de lavado de dinero y de activos en el proceso de aceptación del cliente.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el transcurso del desarrollo del trabajo de investigación no se han tenido limitantes que obstruya el proceso a dicha investigación.

1.7 MARCO CONCEPTUAL.

Lavado de Dinero y de Activos: Mecanismo mediante el cual las personas depositan, retiran, convierten, o transfieren fondos, bienes o derechos relacionados que proceden directamente o indirectamente de actividades delictivas con el objeto de encubrir su origen ilícito. Se considera también por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.

GAFI: Grupo Acción Financiera Internacional, Organismo Internacional, generador de las nuevas Cuarenta Recomendaciones y sus criterios esenciales, contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Oficial de Cumplimiento: Es el funcionario designado por la Junta Directiva y responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable. El Oficial debe ocupar como mínimo un cargo gerencial dentro de la organización, contar con suficiente facultad e independencia, a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

APNFD: Actividades y profesiones No Financieras Designadas. Clientes cuyo giro económico corresponde a actividades y profesiones no financieras designadas.

AML/CFT: Lucha contra el lavado de dinero / Lucha contra la financiación del terrorismo

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera

RBA: Enfoque basado en el riesgo

LDA: Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos

PEP: Personas expuestas políticamente

ALA/CFT: Régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo

DDC: Debida diligencia del cliente

STDV: Personas naturales o jurídicas que prestan servicios de transferencias de dinero o valores

CAPITULO II MARCO TEORICO, TECNICO Y LEGAL

2.1 ESTADO ACTUAL SOBRE LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LAS FIRMAS DE AUDITORIA AL EVALUAR LOS RIESGOS EN EL AREA DE LAVADO DE DINERO.

La expresión del lavado de dinero empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar las operaciones que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la limpieza de dichos ingresos de la delincuencia a través del sector financiero y el sector real de la economía.

2.1.1. Causas que propician el lavado de dinero.

Los controles de cambios de monedas, los sobornos y el crimen organizado son solo algunos de los factores que propician el lavado de dinero, particularmente, en la región de América Latina de acuerdo con un informe de la compañía Lexis Nexis Risk Solutions, detalla cuatro causas principales que redundan en este mal que ataca tanto a empresas públicas como privadas.

En primer lugar, el problema del lavado de dinero responde a la “crisis financiera a nivel mundial”. “La recesión a partir del 2008 es parte del problema. Los fondos son más restringidos, los trabajos son más escasos y a causa de esto, algunas personas recurren a otros medios (economía informal, actividades ilegales, lavado de dinero) para poder llevar recursos a sus casas”.

En segundo lugar, “los controles de divisas y la demanda del dólar”, como otro elemento clave en el lavado de dinero. En este apartado, los “controles en el cambio de divisas impuestos por algunos gobiernos de la región, resultan en un mayor uso de efectivo en transacciones

financieras, por lo tanto, favoreciendo los esquemas de lavado de dinero basado en el intercambio de efectivo en la economía informal”.

En tercer lugar, el crimen organizado, pues, “Latinoamérica ha sufrido un incremento en los altos índices de violencia y actividades criminales relacionadas con la delincuencia organizada”.

Y finalmente, en cuarto lugar, pero no menos importante, la corrupción, “El pago de sobornos a funcionarios públicos y personas con posiciones de poder en la iniciativa privada pasa desapercibido para las instituciones financieras debido a prácticas inadecuadas de conocimiento del cliente, lo cual impide establecer los controles de monitoreo de flujos financieros necesarios para esos individuos” (CARLOS GARCIA PRAVIA)

2.1.2 Consecuencias del lavado de dinero.

Riesgo del negocio en marcha: El principio del negocio en marcha se refiere a la permanencia en el futuro de una entidad, una empresa al verse involucrada con el tema de lavado de dinero y activo pone en riesgo la continuidad del negocio, al descubrirse este tipo de actividades ilícitas genera el cierre inmediato del mismo.

Riesgo reputacional e imagen de la entidad: Al realizar actividades ilícitas del lavado de dinero dentro de una entidad, conlleva pérdida de credibilidad, desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, que a su vez se traducen en pérdidas de clientes, más allá de eso tener una reputación de paraíso de lavado de dinero o de financiación del terrorismo podría generar efectos negativos para el desarrollo y el crecimiento económico de un país.

Multas y sanciones por incumplimiento según lo establecido en el marco normativo y regulatorio: Las consecuencias de lavar dinero y activos en las entidades repercute de gran medida

a las empresas, generando multas por incumplimientos y procesos penales y judiciales según lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos

2.1.3 Características del sujeto que lava dinero

- Trata de asumir perfiles que no levanten sospechas.
- Las organizaciones criminales los han "profesionalizado", quienes son normalmente expertos en materias financieras.
- Su finalidad es vincular el dinero ilícito, a la economía financiera, utilizando sofisticados modelos o métodos de lavado para ocultar su origen.
- Trata de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y a aquellos que no ofrecen cooperación judicial.

2.1.4 Etapas del lavado de dinero.

Según el modelo GAFI, el lavado de dinero consta de tres etapas:

Colocación: Consiste en el ingreso de fondos ilícitos en el sistema formal, que puede ser comercial y, principalmente financiero. En esta etapa las grandes cantidades de dinero en efectivo, debe hacerse desaparecer y desligarlo del ilícito. Es aquí donde el blanqueador encuentra su mayor vulnerabilidad en el proceso, debido a las exigencias de identificación y control de operaciones por sobre un determinado umbral económico.

En esta fase las entidades e instituciones financieras extreman las precauciones. Las operaciones más usuales en esta etapa son: el smurfing o pitufo (colocación del dinero por medio de depósitos en las entidades financieras, en cantidades menores al umbral establecido por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos); la adquisición de títulos al portador, el contrabando de dinero en efectivo, la utilización de casinos o compra de premios de lotería, o establecimiento de

negocios dónde se genere circulación de efectivo (bares, discotecas, supermercados) donde se pueda falsificar la cantidad vendida. (MARENGO, 2011)

Estratificación: también llamada de encubrimiento o conversión. Está orientada a ocultar o ensombrecer el origen de los fondos ilícitos por medio de compra de bienes, títulos valores u otra clase de activos fácilmente liquidables, múltiples transferencias de fondos, con el objetivo de hacer difícil el rastreo del dinero y disimular su origen. Se trata, por medio de estas operaciones, se intenta desconectar y quebrar el nexo que vincula con su verdadera fuente. Se lleva a cabo generalmente a través de transferencias electrónicas de fondos entre las diversas entidades. También suele optarse por las transferencias físicas de dinero, mediante la utilización de redes bancarias y clandestinas que facilitan el tránsito de efectivo. (MARENGO, 2011)

Integración: Se trata del último escalón en el proceso del lavado. Se busca con esta fase el perfecto asentamiento de los bienes y el logro de que las autoridades consideren que fueron obtenidos por medios legítimos y que pertenecen de manera definitiva a la economía oficial. Al haber transcurrido sin inconvenientes las etapas anteriores y dejando constancia de ello a través de registros contables y tributarios se les otorga apariencia legal, de modo de enervar cualquier tipo de persecución. (MARENGO, 2011)

2.2 GUÍA DE ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO PARA CONTADORES

2.2.1 Características claves de la profesión contable

La profesión de la contaduría pública se ha considerado como una disciplina que incluye técnicas de análisis financiero, y valoración de riesgo, que están fundamentados en la aplicación de procedimientos, con el fin de obtener la información necesaria generalmente cuantitativa para garantizar una buena toma de decisiones. (Infolaft, 2019)

En la práctica pública se refiere al contador, como aquel individuo que tiene independencia de sus funciones (por ejemplo, auditoría, impuestos o consultoría) en una empresa que ofrece servicios, considerando sus obligaciones de conformidad con el código de ética de su jurisdicción.

Los contadores en la práctica pública pueden proporcionar una gama muy amplia de servicios a una cartera de clientes diversas. Las recomendaciones del GAFI se aplican a las actividades especificadas en R.22 bajo el sector económico de las APNFD, de las cuales el profesional realiza las siguientes actividades

- Servicios de auditoría y aseguramiento.
- Contabilidad y preparación de cuentas anuales y periódicas.
- Trabajo de cumplimiento tributario.
- Asesoramiento fiscal.
- Servicios de confianza y empresa.
- Auditoría interna (como servicio profesional), y asesoramiento sobre control interno y gestión de riesgos.
- Servicios regulatorios y de cumplimiento, incluyendo exámenes reguladores tercerizados y servicios de remediación.
- Servicios relacionados con insolvencia / receptores-gestores / quiebra.
- Asesoramiento en la estructuración de transacciones.
- Asesoramiento de sucesión.
- Asesoramiento sobre inversiones y custodia del dinero del cliente
- Auditoria forense.

Algunas de las funciones realizadas por los contadores que son más susceptibles al posible lavador incluyen:

- Asesoramiento financiero y fiscal: los delincuentes pueden hacerse pasar por individuos con la esperanza de minimizar sus obligaciones tributarias o que desean colocar los activos fuera del alcance para evitar futuras responsabilidades.
- Formación de empresas y fideicomisos: los delincuentes pueden intentar confundir o disfrazar los vínculos entre el producto de un delito y el autor mediante la creación de vehículos corporativos u otros arreglos legales complejos (fideicomisos, por ejemplo).
- Compra o venta de propiedad: los delincuentes pueden usar las transferencias de propiedad para servir como cobertura para transferencias de fondos ilegales (etapa de estratificación) o bien la inversión final de estos ingresos después de haber pasado por el proceso de lavado (etapa de integración).
- Realización de transacciones financieras: los delincuentes pueden utilizar contadores para llevar a cabo diversas operaciones financieras en su nombre (por ejemplo, depósitos en efectivo o retiros en cuentas, operaciones minoristas de cambio de divisas, emisión y cobro de cheques, compra y venta de acciones, envío y recepción de transferencias de fondos internacionales, etc.)
- Obtener presentaciones en instituciones financieras: los delincuentes pueden utilizar contadores como presentadores o intermediarios.

2.2.2 Vulnerabilidades de los servicios de contabilidad.

En algunos países, los contadores participan en la creación de empresas ó se solicita el asesoramiento de un contador al menos en relación con asuntos corporativos, fiscales y administrativos iniciales. (Infolaft, 2019)

Existen las empresas fantasmas, que no tiene actividades o activos comerciales en curso, se pueden utilizar para fines legítimos, para servir como vehículo de transacción, también se pueden utilizar para ocultar la titularidad real o mejorar la percepción de legitimidad.

Los delincuentes también pueden tratar de hacer un mal uso de las compañías, que pueden ser formados por contadores buscando acceso a empresas que han estado 'sentadas en el estante' durante mucho tiempo. Esto puede ser un intento de crear la impresión de que la compañía tiene buena reputación y cotiza en el curso normal porque ha existido durante muchos años.

2.3 RECOMENDACIONES DEL GAFI APLICABLE A LOS CONTADORES

Los requisitos de R.22 se aplican a los contadores, cuando preparan o llevan a cabo transacciones para sus clientes en relación con las siguientes actividades:

- Compra y venta de bienes inmuebles.
- Gestión del dinero del cliente, valores u otros activos
- Gestión de cuentas bancarias, de ahorro o de valores
- Organización de contribuciones para la creación, operación o gestión de empresas.
- Creación, operación o gestión de personas jurídicas o acuerdos, y compra y venta de entidades comerciales.

2.4 APLICACIÓN DE LA RISK-BASANDOSE EN UN ENFOQUE DE RIESGO

El riesgo generalmente debe determinarse mediante una evaluación del sector a nivel nacional. Las diferentes entidades dentro de un sector plantearán un riesgo mayor o menor dependiendo de una variedad de factores, incluidos productos, servicios, clientes, geografía y la solidez del programa de cumplimiento de una entidad. (Infolaft, 2019)

2.5 ENFOQUE BASADO EN RIESGO.

Las APNFD, incluidos los contadores debe identificar, evaluar y comprender los riesgos de LA / FT a los que están expuestos y tomar medidas ALD / CFT razonables y proporcionales para mitigar y gestionar los riesgos de manera efectiva y eficiente. (Infolaft, 2019)

2.6 EVALUACION DEL RIESGO

Los contadores deben tomar las medidas adecuadas para identificar y evaluar el riesgo en toda la empresa de sus clientes de que podrían ser utilizados para el LD / FT. Deben documentar esas evaluaciones, mantenerlas actualizadas y tener mecanismos apropiados para proporcionar información de evaluación de riesgos a las autoridades y supervisores competentes. Los contadores siempre deben comprender sus riesgos de LA / FT, sin embargo, las autoridades competentes o las JUR pueden determinar que no se requieren evaluaciones de riesgos documentadas individuales, si los riesgos específicos inherentes al sector están claramente identificados y entendidos. (Infolaft, 2019)

La naturaleza y el alcance de cualquier evaluación de los riesgos de LA / FT deben ser apropiados para la naturaleza y el tamaño del negocio.

Los riesgos de LA/FT se pueden organizar en tres categorías:

- Riesgo país/geográfico
- Riesgo del cliente
- Riesgo de transacción/servicio.

2.7 DESAFIOS DEL CONTADOR ANTE UNA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LD/FT

La implementación de un RBA puede presentar una serie de desafíos para los contadores, para recopilar e interpretar información sobre riesgos, desarrollar políticas y procedimientos y

capacitar al personal. Por otro lado, los contadores pueden estar inseguros sobre cómo cumplir con el marco regulatorio en sí mismo y la profesión contable puede tener dificultades para aplicar un enfoque informado al RBA.

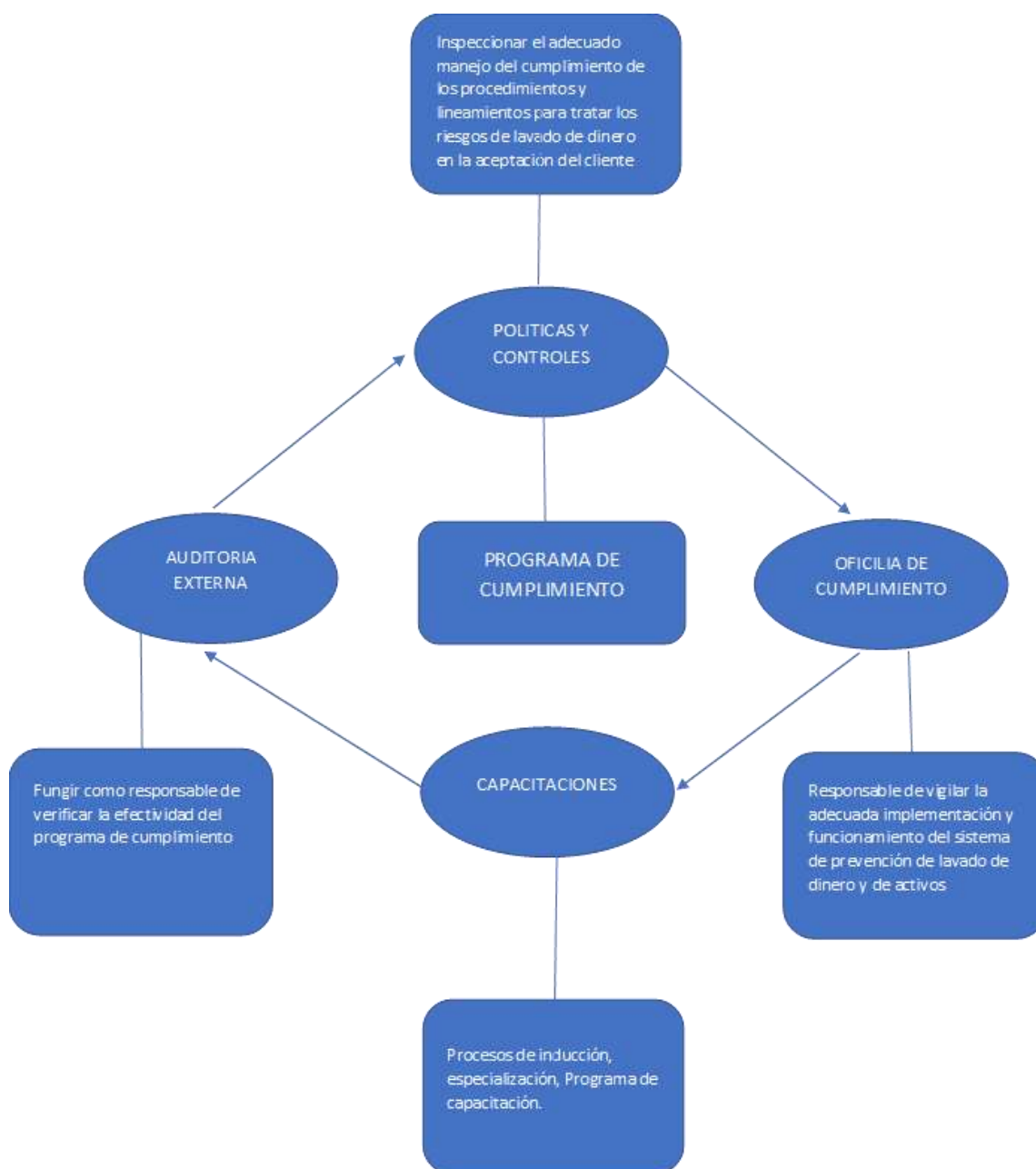
Los contadores deben tener una buena comprensión de los riesgos y deben ser capaces de ejercer un buen juicio. Esto requiere que la profesión y las personas que la integran desarrollen experiencia a través de la práctica y la capacitación. Si un contador intenta adoptar un enfoque basado en el riesgo sin la suficiente experiencia, o la comprensión y el conocimiento de los riesgos que enfrenta el sector, puede emitir juicios erróneos. Los contadores pueden sobreestimar el riesgo, lo que podría conducir al uso derrochador de recursos, o pueden subestimar el riesgo y, por lo tanto, crear vulnerabilidades (Infolaft, 2019)

2.8 ROL DEL AUDITOR EXTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS. (Ver figura 1)

- Confirman el cumplimiento con los requerimientos regulatorios.
- Evalúan la efectividad de las políticas y procedimientos.
- Deben asegurar un alcance adecuado con el nivel de riesgo de la entidad.
- El equipo asignado debe tener la adecuada instrucción y experiencia práctica.
- Sus informes pueden ser para uso público y con posible impacto regulatorio.

Estos roles no desligan de lo establecido en el Código de Ética para contadores ni los componentes de control de calidad que establece la normativa aplicable.

FIGURA 1: Recomendación 18, programa de cumplimiento



2.8 MARCO LEGAL

Convenios, Leyes y reglamentos específicos.

Dentro del marco legal vigente; y que tiene relación directa con el contador en el ejercicio de la función de auditoría, con respecto al tema de lavado de dinero y de activos en las empresas, se puede visualizar en la tabla 1 y 2.

2.9 MARCO TECNICO

La normativa técnica aplicable en este tema serán las NIAS; pues en este caso se trata de una auditoría independiente, con la peculiaridad que se toman en cuenta el marco de información financiera aplicable; para el caso serán la aplicación de la guía de enfoque basado en el riesgo para contadores y la misma Ley aplicable con respecto al tema de lavado de dinero y activos. Esto se verá preciso en la tabla 3, más adelante.

TABLA 1: Legislación aplicable al contador autorizado para el ejercicio de la auditoría en la prevención del lavado de dinero y de activos.

Nombre del documento	Contenido relacionado	Resumen
Convenio Centroamericano para la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos.	Cada parte adoptará medidas para la tipificación del delito, sanciones y de igual manera las penas según la legislación nacional en contra de los delitos.	Los artículos o bienes decomisados provenientes de ilícitos por lavado de dinero se preservarán, según art.4 y 5 se aplicará sin perjuicio a los derechos de los terceros de buena fe según art.6 donde, se establecerán notificaciones para su recuperación si se alegara con la suficiente calidad probatoria sus intereses legítimos sobre los bienes, productos o instrumentos.
Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos	Sujetos de aplicación de Ley y sujetos obligados, Obligaciones de los sujetos Delitos y sanciones Encubrimiento culposo (para el contador)	En el Art. 2 se establece para quienes es aplicable la Ley y sus obligaciones. La referida Ley establece también que los contadores y auditores los posiciona como un ente sujeto de Ley en el sector de las APNFD: actividades y profesiones no financieras designadas. Según el art. 10 de la LDA son obligaciones y los arts. 11) ,12) ,13) ,14), 15), 15 ^a), de los sujetos obligados (aplicación a los auditores). Según el Art.8, insta al auditor a perfeccionarse en conocimiento y experiencia en el tema de prevención para poder detectar los riesgos. Y evitar dictaminar erróneamente.
Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	Seguridad del cumplimiento de la ley	Su objetivo principal es asegurar la facilidad de aplicación de la Ley según el Art.1. Y Art.4 Lit. j) Habla sobre la confidencialidad de la información recabada. Por último, el Art. 11 dice que todas las instituciones del Estado están sujetas al cumplimiento de la Ley.
Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen y Destilación Ilícita	Normar el proceso del dominio de los bienes.	Según el Art.5 esta Ley se aplica al destino de cualquiera de los bienes que se encuentran en el Art.6. Todos cumpliendo con la característica principal que provienen de actos ilícitos y actividades conexas al lavado de dinero y terrorismo.
Ley Especial contra Actos de Terrorismo	Aplica sobre los hechos punibles cometidos	Es necesario que el auditor tenga conocimiento del proceso de vía y diligencia según el art.11 de la referida Ley. No importando la jurisdicción en donde se cometa el hecho nacionalmente o internacionalmente, y también que afecten bienes del Estado o de los habitantes de la República de El Salvador o bienes jurídicos protegidos internacionalmente con pactos o convenios y leyes, siempre será objeto de ser enjuiciado sea persona natural o jurídica.

TABLA 2: Legislación aplicable al contador autorizado para el ejercicio de la auditoría en la prevención del lavado de dinero y de activos.

Nombre del documento	Contenido relacionado	Resumen
Ley Reguladora del ejercicio de la Contaduría	Autorización para el ejercicio de la Auditoría.	En el Art.2 se menciona quien puede ejercer la función de contabilidad y de auditoría Art.2), e inciso último de suma importancia, para su ejercicio tomar en cuenta el Código de Ética.
	Facultades, prohibiciones y Sanciones.	Sobre las atribuciones en el Art. 17) y siguientes, Art. 22) lit. d) se hace referencia a las buenas prácticas y el comportamiento que debe tener el auditor para no tener ningún inconveniente de sanciones por el Consejo ni con la FGR; el Art. 47 establece las sanciones a las que se está expuesto.
	Facultad de denuncia, procedimientos y recurso.	Art.51, 52, 53 en estos artículos señala los procedimientos a seguir en caso de ser denunciado y ser acreedor de una esquila.
	Recurso de apelación y trámite.	Art.55, 56 recurso y trámite de apelación.
	Fuerza ejecutiva	Art.57 Si no responde ante el Consejo pasara a manos de La FGR.

Fuentes tabla 1 y 2: Convenio Centroamericano para la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos, Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen y Destilación Ilícita, Ley Especial contra Actos de Terrorismo, Ley Reguladora del ejercicio de la Contaduría

TABLA 3 Normativa técnica aplicable.

Nombre del documento	Contenido relacionado	Resumen
NIA 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría	Párrafo 17 Evidencia de auditoría suficiente y adecuada y riesgo de auditoría.	Con el fin de alcanzar una seguridad razonable, el auditor obtendrá evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo y, en consecuencia, para permitirle alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.
NIA 250: Responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias.	Requerimientos	El auditor adquirirá un conocimiento general del marco normativo aplicable a la entidad y al sector en el que opera; y modo en que la entidad cumple con dicho marco.
NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.	Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas. El proceso de valoración del riesgo por la entidad.	El auditor aplicará procedimientos de valoración del riesgo con el fin de disponer de una base para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, además; Conocimiento de si la entidad tiene un proceso para: la identificación de los riesgos de negocio relevantes, la estimación de la significatividad de los riesgos, la valoración de su probabilidad de ocurrencia y la toma de decisiones con respecto a las actuaciones para responder a dichos riesgos.
NIA 330: Respuesta a los Riesgos Valorados.	Procedimientos de auditoría que responden a los riesgos valorados de incorrección material en las afirmaciones	El auditor diseñará y aplicará procedimientos de auditoría posteriores cuya naturaleza, momento de realización y extensión estén basados en los riesgos valorados de incorrección material en las afirmaciones y respondan a dichos riesgos.
Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo	Art. 1 Art. 2	El objetivo de esta norma es proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamientos al terrorismo, a fin de que las entidades integrantes del sistema financiero prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas relacionadas con el riesgo antes mencionado, de manera oportuna.

TABLA 4: Normativa técnica aplicable

Nombre del documento	Contenido relacionado	Resumen
Las 40 Recomendaciones del GAFI		Las recomendaciones o estándares del GAFI, constituyen un esquema completo y consistente de medidas, que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas.
Guía de enfoque basado en el riesgo para contadores	1.2, 1.4	<p>La Guía reconoce que un riesgo RBA efectivo tendrá en cuenta el contexto nacional, considerará el enfoque legal y regulatorio y la orientación sectorial relevante en cada país, y reflejará la naturaleza, diversidad y madurez de la profesión contable de un país, el perfil de riesgo del sector contable, el perfil de riesgo de los contadores individuales que operan en el sector.</p> <p>La guía es para los profesionales de la contaduría en la práctica, tiene como objetivo ayudar a cumplir con las Recomendaciones del GAFI</p>

Fuentes tabla 3 y 4: NIA 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría, NIA 250: Responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias, NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, NIA 330: Respuesta a los Riesgos Valorados, Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo, Las 40 Recomendaciones del GAFI, Guía de enfoque basado en el riesgo para contadores.

CAPITULO III- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El método que se utilizó en la presente investigación fue el hipotético-deductivo, ya que nos permitió plantear la hipótesis de estudio para dar respuesta a la problemática, que enfrentan las firmas de auditoría al evaluar el área del lavado de dinero y de activos. La presente investigación es cuantitativa, dado que aborda datos numéricos obtenidos a través de la encuesta, que permitió el estudio de variables, las cuales fueron objeto de análisis e interpretación y así determinar la veracidad o nulidad de la hipótesis en cuestión.

3.2 DELIMITACION ESPACIAL Y TEMPORAL

3.2.1 Espacial

La investigación se desarrolló en las firmas de auditoría ubicadas en el municipio de San Salvador, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y legal en relación con la prevención de lavado de dinero y de activos.

3.2.2 Temporal

La investigación se desarrolló del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, considerando que durante ese tiempo las firmas de auditoría no habían implementado manuales, procesos y políticas de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y activos.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 Unidad de análisis

La unidad de análisis de la presente investigación fueron los auditores en su calidad de socio de las firmas objeto de estudio, ubicadas en el municipio de San Salvador, debido a que en este municipio se contempla una parte representativa de la muestra.

3.3.2 Población y marco muestral

Para la presente investigación se contó con una población finita de 141 firmas inscritas y en funcionamiento según fuente de la Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador.

Para poder obtener la muestra fue necesario la aplicación de una fórmula estadística seleccionando de un universo de 141 firmas de auditorías del municipio de San Salvador. La muestra obtenida fue de 65 firmas de auditoría seleccionadas al azar utilizando el método aleatorio simple.

3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

La técnica utilizada en esta investigación para la recopilación de información fue la encuesta donde los datos se obtuvieron realizando un conjunto de preguntas normalizadas y dirigidas a una muestra representativa.

3.4.2 Instrumento de medición

El instrumento utilizado en esta investigación fue el cuestionario, con el objetivo de obtener los datos para cuantificarlos y así poder recabar la información necesaria y analizar las variables en estudio y poder dar un diagnóstico objetivo y veraz.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.5.1 Procesamiento de la información

Una vez obtenida la información que se recolectó a través de la encuesta, se procedió al ordenamiento de los datos en tablas de Excel para su tabulación y conteo de forma absoluta,

obteniendo los resultados en porcentajes para cada una de las interrogantes expuestas a cada firma de auditoría.

3.5.2 Análisis e interpretación de los datos procesados

Procesada la información, se realizó el análisis e interpretación de los resultados con respecto a cada pregunta de la encuesta y la incidencia relevante con la temática en estudio, dejando entrever las tendencias en cuanto a la necesidad de contribuir de manera oportuna en la solución del problema que enfrentan los auditores al momento de evaluar el área de lavado de dinero y de activos en las empresas. De tal manera que esta investigación les pueda servir como una herramienta de sugerencias y recomendaciones sobre cómo abordar este tema en cuestión de futuros encargos.

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para la realización de la investigación, se inició desde el 1 de febrero y culminó en octubre de 2019, tal como se muestra en la Tabla No.5

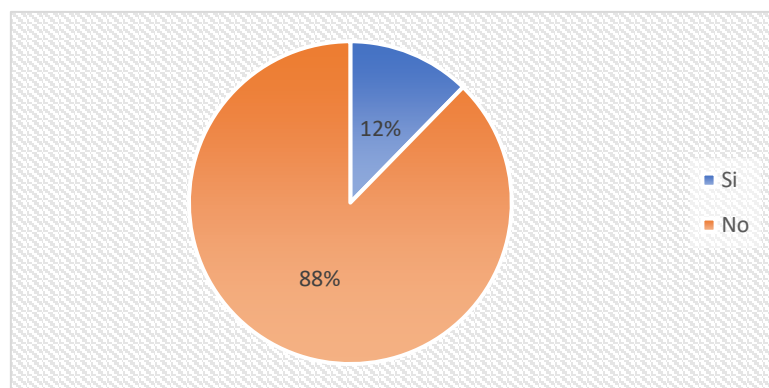
3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.7.1 Tabulación y análisis de resultados

Pregunta 1: ¿Al realizar el proceso de aceptación del cliente en un encargo de auditoría, ¿ha evaluado el área de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Determinar si las firmas de auditoría están evaluando el área de lavado de dinero, en los encargos de auditoría.

Respuestas		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	8	12%
b)	No	57	88%
Total		65	100%

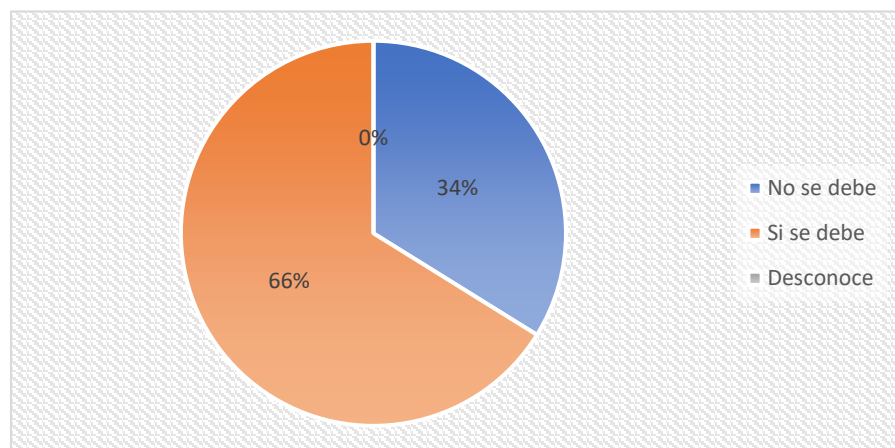


Análisis: La mayoría de las firmas de auditoría en la actualidad no están evaluando el área de lavado de dinero a sus clientes antes de aceptar el encargo, según encuesta realizada nos arroja un resultado del 88%, resultado preocupante ya que las firmas están demasiado expuestas al no realizar una evaluación previa a sus clientes, mientras tanto solo el 12% siguen los procesos necesarios de evaluación.

Pregunta 2: De acuerdo con su criterio profesional y a la NIA 250, ¿considera usted como auditor que debe ejecutar procedimientos de cumplimiento sobre el tema de prevención de lavado de dinero en los encargos de auditoría?

Objetivo: Indagar si el auditor se rige bajo la normativa técnica aplicable al momento de ejecutar sus procedimientos en los encargos de auditoría.

Respuesta		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	No se debe	22	34%
b)	Si se debe	43	66%
c)	Desconoce	0	0%
Total		65	100.00%

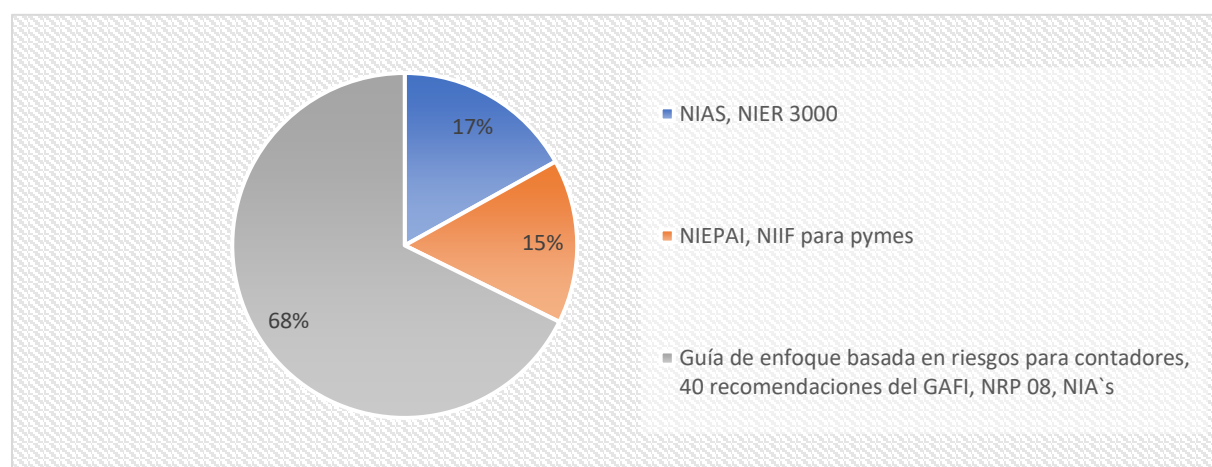


Análisis: De 65 auditores encuestados un 66% de ellos consideraron que si deben aplicar procedimientos de cumplimiento según la NIA 250 en sus encargos de auditoria. El auditor esta consiente que la aplicabilidad de la NIA 250 ayudara de cierta forma a cumplir el marco normativo a la que está obligada la entidad; caso contrario el no cumplimiento de esta daría lugar a multas, litigios o tener otras consecuencias para la empresa.

Pregunta 3: Según su juicio profesional ¿Cuáles de las siguientes normativas técnicas utilizaría para evaluar un encargo de auditoría en el área de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Verificar si la firma de auditoría está aplicando la normativa técnica adecuada para evaluar el área de lavado de dinero y de activos.

Respuestas		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	NIAS, NIER 3000	11	17%
b)	NIEPAI, NIIF para pymes	10	15%
c)	Guía de enfoque basada en riesgos para contadores, 40 recomendaciones del GAFI, NRP 08, NIA`s	44	68%
Total		65	100.00%

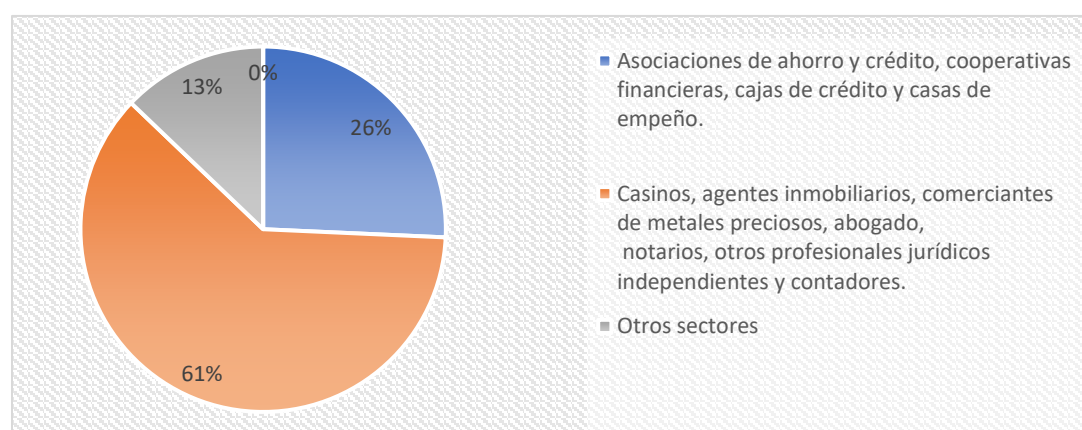


Análisis: El 68% de los encuestados consideran que la normativa técnica a aplicar en el tema de lavado de dinero es La Guía de Enfoque Basado en Riesgos para Contadores, Las 40 recomendaciones del GAFI, La NRP 08 y NIAS aunque en la práctica no en todos los despachos de auditoría cuentan con una herramienta objetiva para aplicarla directamente en el campo laboral y existe un 17 % y un 15 % que aún no tienen el conocimiento de tal normativa indispensable para el debido tratamiento de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Pregunta 4: De acuerdo con lo establecido en la UIF, ¿cuáles son los subsectores que abarcan las APNFD?

Objetivo: Verificar si el auditor conoce bajo que subsector económico se encuentran las firmas de auditoría en materia de prevención de lavado de dinero según lo establecido en la UIF.

Respuestas	Frecuencia		
	Absoluta	Relativa	Rel. Por
a) Asociaciones de ahorro y crédito,	18	26%	28%
b) Casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales preciosos, abogado, notarios, otros profesionales jurídicos	43	61%	66%
c) Otros sectores	9	13%	14%
d) Desconoce		0%	0%
Total	70	100%	



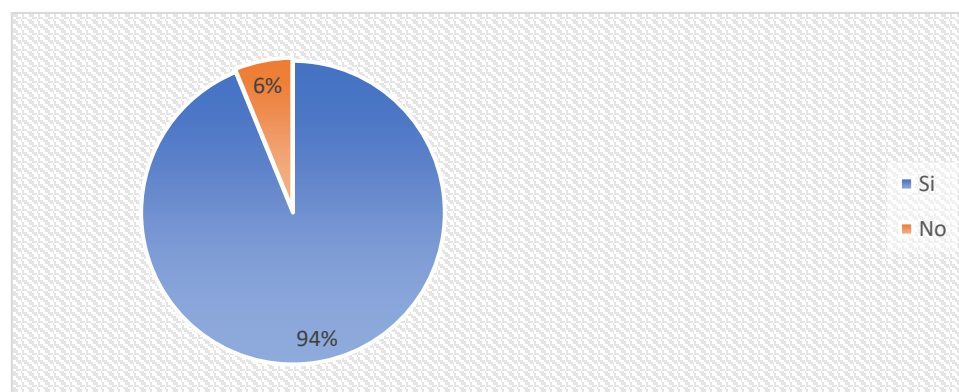
Análisis: La pregunta es de opción múltiple, en donde el encuestado puede elegir más de una opción, en el cual se obtuvo que del total de 65 auditores encuestados, el 61% de ellos opina que las APNFD abarcan los subsectores de casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales preciosos, abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores; el resto de personas sumadas da un resultado de 39% no conoce aún que la contabilidad y la auditoría

están incluidas en dicha categoría, es importante entonces concientizar y capacitar a los auditores restantes.

Pregunta 5: De acuerdo con su conocimiento, ¿está de acuerdo que las APNFD tienen la obligación de informar y reportar cualquier transacción arriba del umbral establecido por la Ley?

Objetivo: verificar si los auditores conocen las obligaciones que tienen, según lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Respuesta		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	61	94%
b)	No	4	6%
Total		65	100.00%

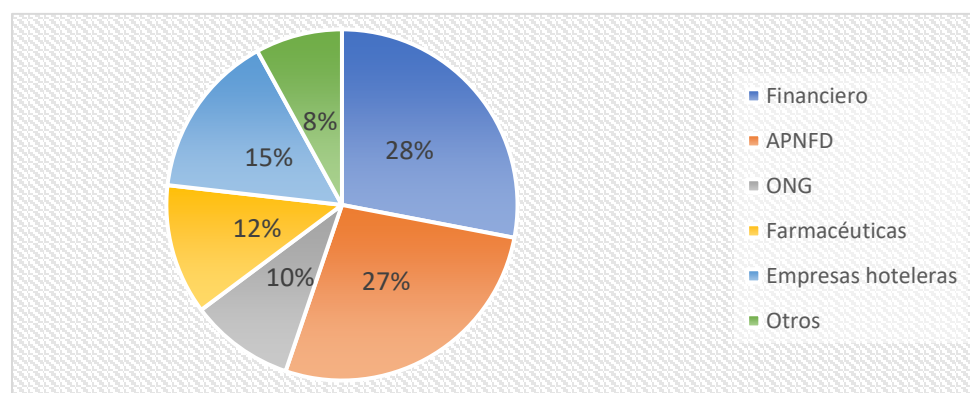


Análisis: De 65 auditores encuestados el 94% de ellos afirman que de acuerdo a su conocimiento el subsector de APNFD, tienen la obligación de informar y reportar cualquier transacción arriba del umbral establecido por la Ley, lo que no tienen muy claro es que como auditores pertenecen a este subsector y según la ley hay sanciones y multas si no se informa.

Pregunta 6: De la siguiente lista que se presenta a continuación, señale si posee dentro de su cartera de clientes, empresa con los siguientes sectores económicos

Objetivo: Indagar el tipo de empresas con las que cuentan las firmas de auditoría, y de esta manera implementar la propuesta de investigación, ejecutando los procedimientos adecuados, de acuerdo con el sector al que pertenecen sus clientes.

Respuestas		Frecuencia		
		Absoluta	Relativa	Rel. Por Elemento
a)	Financiero	35	28%	54%
b)	APNFD	34	27%	52%
c)	ONG	12	10%	18%
d)	Farmacéuticas	15	12%	23%
e)	Empresas hoteleras	19	15%	29%
f)	Otros	10	8%	15%
Total		125	100.00%	

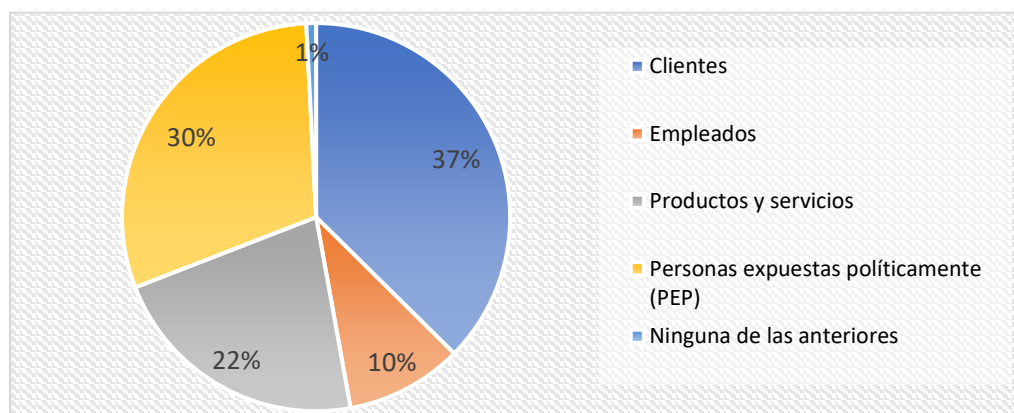


Análisis: La pregunta es de opción múltiple, en donde el auditor encuestado puede elegir más de una opción, en el cual se obtuvo que del total de 65 auditores encuestados, el 28% de ellos opinan que dentro de su cartera de clientes cuentan con el sector financiero y un 27% opinan que poseen las APNFD dentro de su cartera de clientes. Indiscutiblemente el reato de las firmas de auditoría que suman 45 % deberán aplicar procedimientos preventivos para el lavado de dinero como salvaguardas.

Pregunta 7: De acuerdo con su conocimiento y experiencia señale los factores que representan mayor exposición al riesgo de lavado de dinero, según las empresas que posee en su cartera de clientes. Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: Implementar los procedimientos necesarios para mitigar el riesgo de lavado de dinero y de activos de acuerdo con los factores que representan una mayor amenaza según el tipo de clientes que posee la firma de auditora.

Respuesta		Frecuencia		
		Absoluta	Relativa	Rel. Por Elemento
a)	Clientes	46	37%	71%
b)	Empleados	12	10%	18%
c)	Productos y servicios	27	22%	42%
d)	Personas expuestas políticamente (PEP)	37	30%	57%
e)	Ninguna de las anteriores	1	1%	2%
Total		123	100.00%	

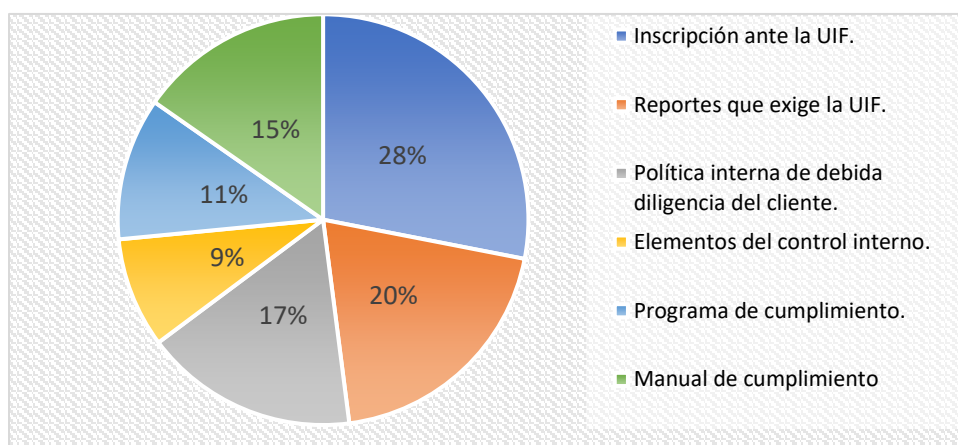


Análisis: La pregunta es de opción múltiple, en donde el auditor encuestado puede elegir más de una opción, en el cual se obtuvo un 37% de ellos opinan que los factores que representan mayor exposición al riesgo de lavado de dinero son los clientes y un 30% afirman que como factor que representa exposición al riesgo de lavado de dinero también son las personas expuestas políticamente PEPS.

Pregunta 8: Al evaluar el área de lavado de dinero y activos en la aceptación de un cliente, ¿qué documentos solicitaría como auditor, para examinar y conocer si la empresa es cumplidora de los requerimientos que la Ley establece? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: Verificar si las firmas de auditoría solicitan los documentos adecuados para evaluar oportunamente el riesgo del lavado de dinero y de activos.

	Respuestas	Frecuencia		
		Absoluta	Relativa	Rel. Por elemento
a)	Inscripción ante la UIF.	55	28%	85%
b)	Reportes que exige la UIF.	39	20%	60%
c)	Política interna de debida diligencia del cliente.	33	17%	51%
d)	Elementos del control interno.	17	9%	26%
e)	Programa de cumplimiento.	22	11%	34%
f)	Manual de cumplimiento	30	15%	46%
Total		196	100.00%	



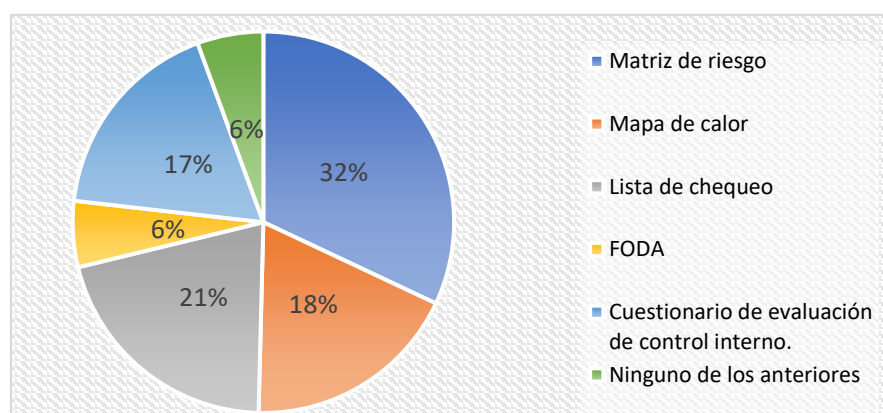
Análisis: La pregunta es de opción múltiple, en donde el auditor encuestado puede elegir más de una opción, en el cual se obtuvo que, del total de 65 auditores encuestados, el 28% de ellos opinan que se solicita primordialmente la inscripción ante la UIF el 20% opta por los reportes de la UIF. Pero en realidad es muy bajo el porcentaje obtenido ya que debería emplearse primordialmente la

política de debida diligencia para cualquier tipo de cliente y los otros documentos como inscripción y reportes si es que aplicase.

Pregunta 9: En sus procesos de auditoría, bajo los requerimientos de la NIA 315 ¿qué métodos ha implementado para evaluar el riesgo del lavado de dinero y de activos, en los encargos de auditoría?; puede marcar más de una opción.

Objetivo: Verificar el tipo de procedimientos que están aplicando la firma de auditoría, para evaluar el riesgo según NIA 315.

Respuesta	Frecuencia		
	Absoluta	Relativa	Rel. Por Elemento
a) Matriz de riesgo	40	32%	62%
b) Mapa de calor	23	18%	35%
c) Lista de chequeo	26	21%	40%
d) FODA	7	6%	11%
e) Cuestionario de evaluación de control interno.	22	18%	34%
f) Ninguno de los anteriores	7	6%	11%
Total	125	100.00%	



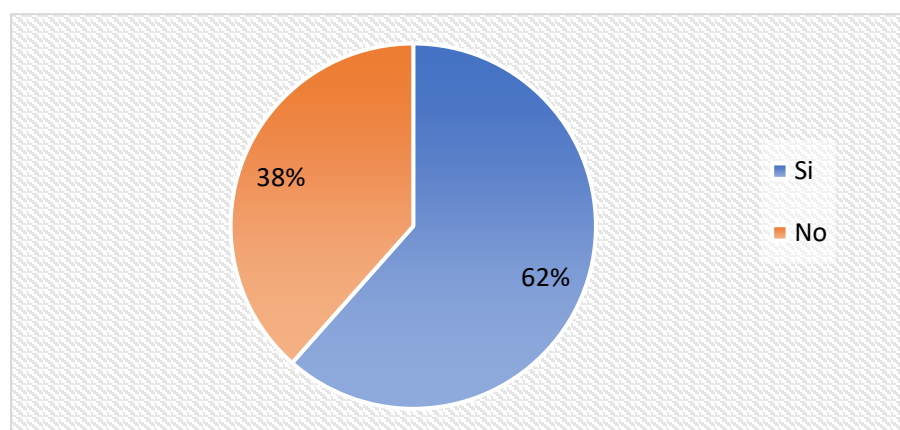
Análisis: La pregunta es de opción múltiple, en donde el auditor encuestado puede elegir más de una opción, en el cual se obtuvo que, del total de 65 auditores encuestados, nos comentan que los métodos implementados para evaluar el riesgo de lavado de dinero son: 32% la matriz de riesgos,

un 21% lista de chequeo, quiere decir que el resto utilizan otros métodos que por su flexibilidad pueden dar lugar a un nivel de riesgo difícil de detectar.

Pregunta 10: ¿Tiene conocimiento que el GAFI ha emitido una guía con base al riesgo para auditores y contadores en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Verificar si los auditores tienen conocimiento del contexto de la guía emitida por el GAFI, y los riesgos que enfrentan de ser objetos de lavado de dinero en los encargos de auditoría que realizan.

Opciones		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	40	62%
b)	No	25	38%
Total		65	100.00%



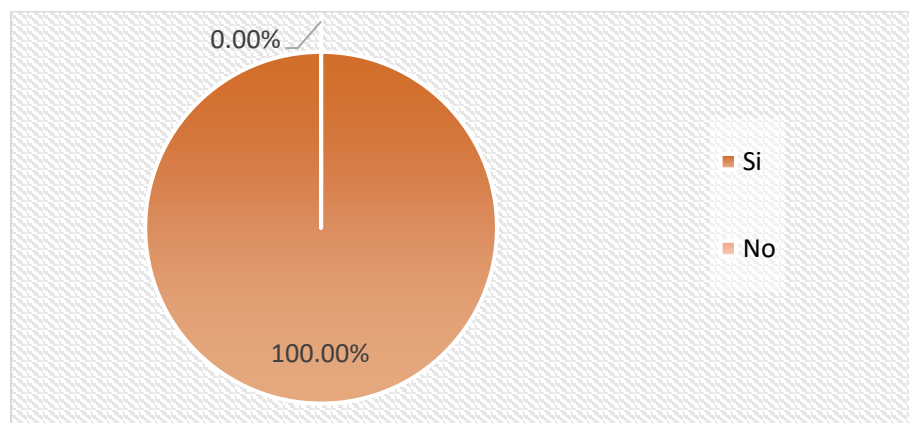
Análisis: De 65 auditores encuestados un 62%, tiene conocimiento de la Guía con base al riesgo para auditores y contadores emitido por el GAFI para evaluar el riesgo de lavado de dinero y activos pero también existe un 38% que aún no conoce la guía ni mucho menos su aplicación por tal motivo es necesaria la capacitación en esta área y así salvaguardar la profesión contable de ser

acusado por encubrimiento culposo ya sea impericia o desconocimiento según menciona el artículo 8 de la Ley de Lavado de Dinero y de activos.

Pregunta 11: ¿Considera importante implementar un enfoque basado en riesgos, en una auditoría de cumplimiento, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Indagar si los auditores conocen sobre la importancia de implementar un enfoque basado en riesgos bajo los parámetros establecidos por la Guía del GAFI, a la hora de realizar su encargo de auditoría.

Respuestas		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	65	100.00%
b)	No	0	0.00%
Total		65	100.00%

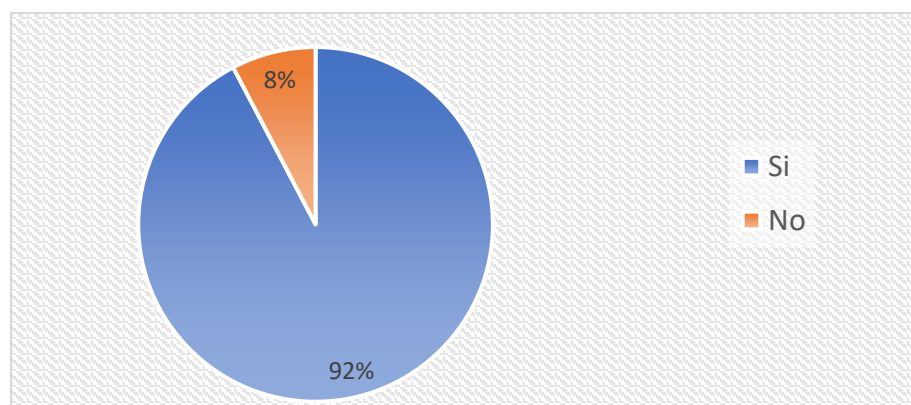


Análisis: De 65 auditores encuestados, el 100% nos confirma que es importante y necesario implementar un enfoque basado en riesgos en una auditoría de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y activos, Se denota el grado de interés que el auditor tiene para ser capacitado en esta área, pero que lastimosamente por los costos elevados que implican para el acceso a una de ellas se dificulta aún más al profesional independiente.

Pregunta 12: Con base a su experiencia, ¿considera importante dentro de su marco de control de calidad, implementar alguna medida relacionada a la aceptación del cliente?

Objetivo: verificar si los auditores están evaluando a sus clientes antes de aceptar el encargo de auditoría, bajo los requerimientos establecidos en la NICC 1, NIA 200 y recomendación 10 del GAFI.

Respuestas		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	60	92%
b)	No	5	8%
Total		65	100.00%

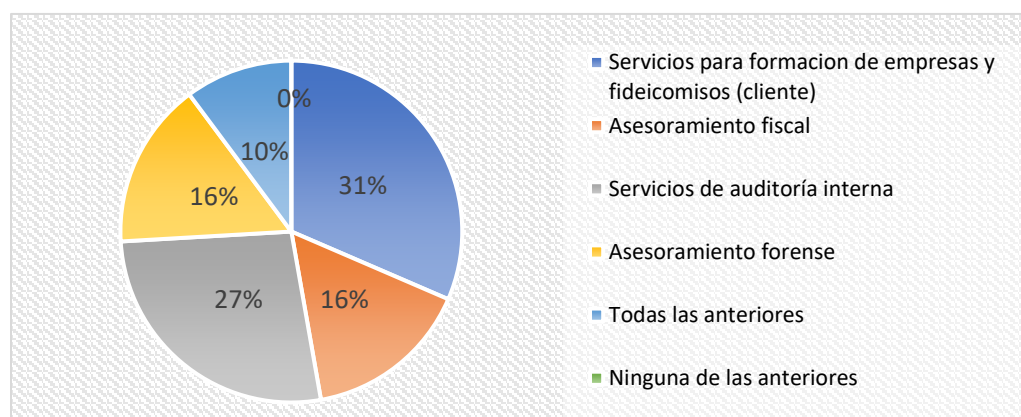


Análisis: De 65 auditores encuestados, el 92% afirman que es necesario dentro del marco de calidad implementar medidas relacionadas al conocimiento del cliente y un 8% dicen no. Pero es indispensable la creación de políticas y procedimientos que estén enfocados a la aceptación del cliente mayormente la aplicación de la recomendación 10 donde se establecen los parámetros a tomar en cuenta para la continuidad y aceptación.

Pregunta 13: ¿Cuáles de los siguientes servicios que presta el profesional de la contaduría pública considera que representa mayor vulnerabilidad para ser usado en actos de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Determinar si el auditor tiene conocimiento sobre los riesgos a los que se ven expuestos, al prestar sus servicios profesionales, según Guía Basada en Riesgos para Contadores.

Respuesta		Frecuencia		
		Absoluta	Relativa	Rel.por Elemento
a)	Servicios para formación de empresas y fideicomisos (cliente)	34	31%	52%
b)	Asesoramiento fiscal	17	16%	26%
c)	Servicios de auditoría interna	29	27%	45%
d)	Asesoramiento forense	17	16%	26%
e)	Todas las anteriores	11	10%	17%
f)	Ninguna de las anteriores		0%	0%
Total		108	100%	

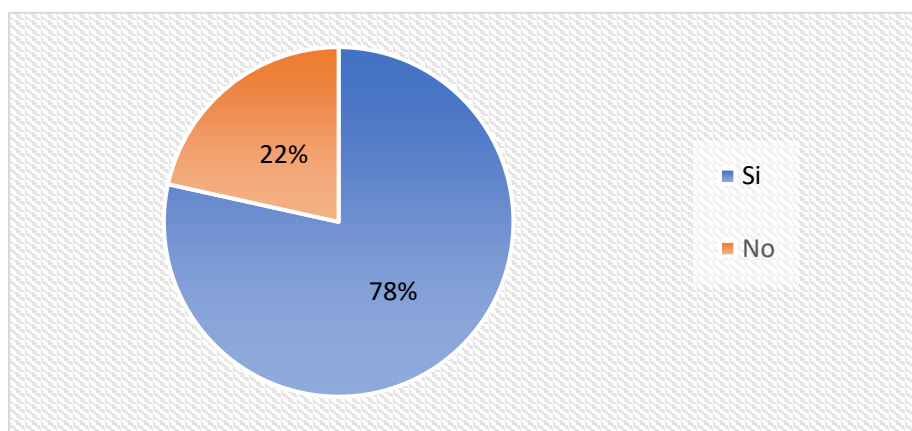


Análisis: La pregunta es de opción múltiple, en donde el auditor encuestado puede elegir más de una opción, en el cual se obtuvo que del total de 65 auditores encuestados, el 31% afirman que los servicios de formación de empresas y fideicomisos son los más vulnerables, pero la gran mayoría sumados el 69% afirman que son varios los servicios que la profesión ofrece y por ser una rama muy completa es más susceptible y los delincuentes buscan para aplicar a sus transacciones ilícitas.

Pregunta 14: ¿Considera que es necesario mejorar la metodología que se ha venido implementando por las firmas de auditoría, en cuanto a la evaluación del riesgo de lavado de dinero y de activos, para lograr la efectividad, en el cumplimiento de los objetivos con respecto a las actualizaciones que demanda la Ley y su normativa técnica aplicable; con un enfoque técnico y comprensible?

Objetivo: Verificar si es conveniente mejorar el método que la firma de auditoría utiliza para evaluar el riesgo del lavado de dinero y activos; y de esta forma indagar si está actualizado con todo un marco de referencia en cuanto a lavado de dinero; para ser implementado fácilmente en sus auditorías.

		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	51	78%
b)	No	14	22%
Total		65	100.00%



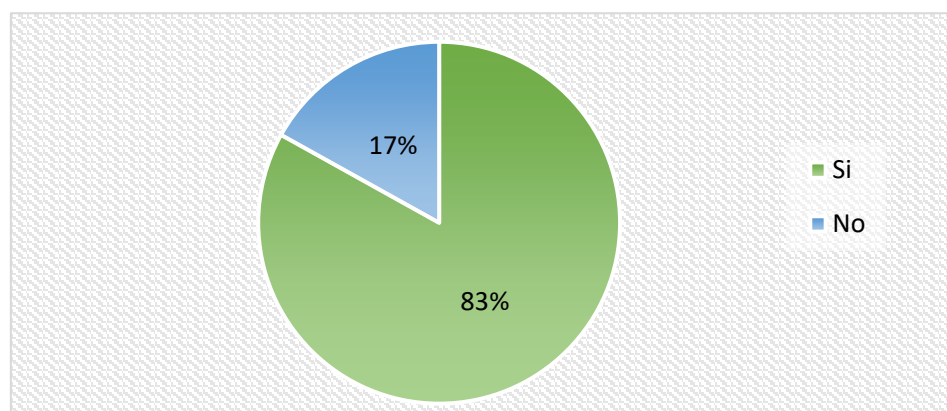
Análisis: De 65 auditores encuestados, el 78% de ellos afirman que; es necesario y están interesados en el mejoramiento de la metodología implementada por las firmas de auditoría en

cuanto a la evaluación del riesgo de lavado de dinero para lograr el cumplimiento objetivo con respecto a lo demandado por la Ley y normativa aplicable vigente.

Pregunta 15: ¿En su equipo de trabajo cuenta con personal debidamente capacitado en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Verificar si el personal de auditoría se encuentra debidamente capacitado para ejercer su encargo.

Respuesta		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	54	83%
b)	No	11	17%
Total		65	100.00%

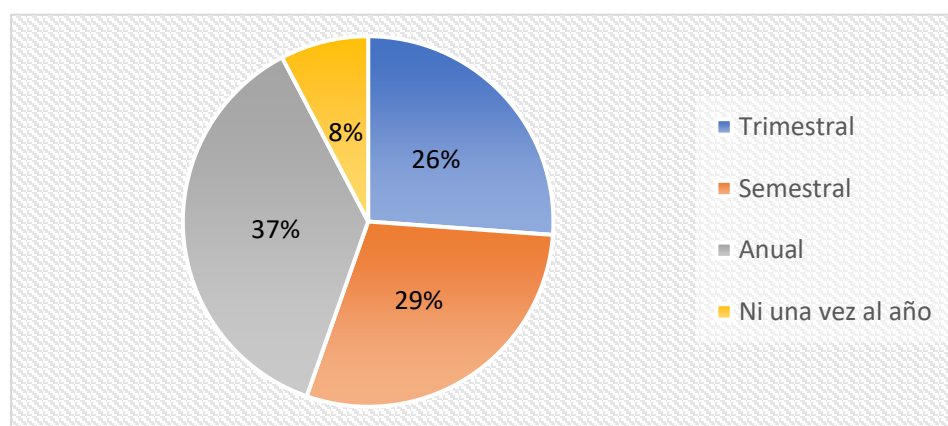


Análisis: De 65 auditores encuestados, el 83% de ellos afirman que están capacitados para evaluar el área de lavado de dinero y activos y un 17% afirman que no. Estos datos nos demuestran el grado de importancia que la profesión contable está aportando a la sociedad un servicio de alto nivel y calidad en el desempeño de sus funciones. Pero es preciso recalcar que esa minoría del 17% necesita más apoyo para lograr un 100% de capacitación en esta área tan delicada que pone en riesgo su profesión.

Pregunta 16: ¿Con que frecuencia es capacitado el personal de su firma sobre el tema de prevención de lavado de dinero y activos?

Objetivo: Evaluar el nivel de conocimientos del profesional sobre la temática en estudio.

Opciones		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Trimestral	17	26%
b)	Semestral	19	29%
c)	Anual	24	37%
d)	Ni una vez al año	5	8%
Total		65	100.00%

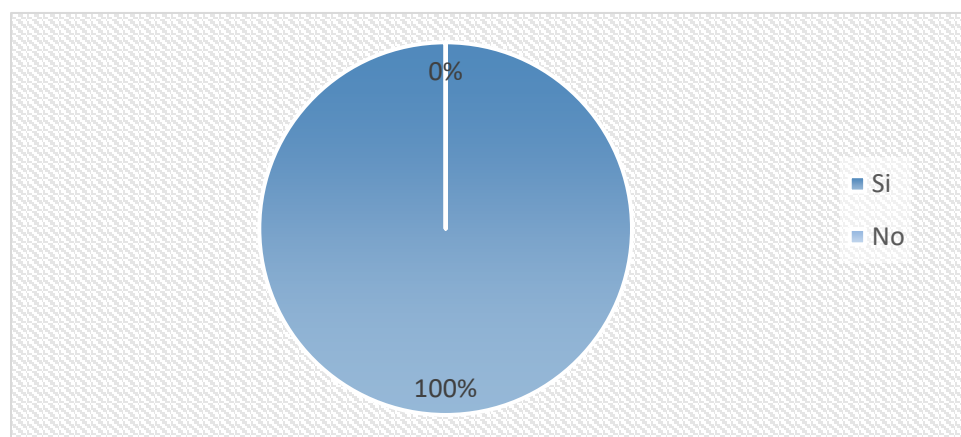


Análisis: De 65% de auditores encuestados, el 37% de ellos, es capacitado en el tema de lavado de dinero anualmente, el 29% es capacitado semestralmente y un 26% trimestralmente. Este tema debería ser abordado por los gremios de contabilidad para estandarizar la frecuencia de capacitaciones en las firmas de auditoría, por lo menos tres veces al año para perfeccionar a sus empleados más antiguos y abarcar también a los recientes y poder así contar con un equipo de trabajo capaz y eficiente al evaluar dicha área.

Pregunta 17: ¿Considera que es importante para las firmas de auditoría contar con un manual de procedimientos, que le ayude al auditor a detectar áreas de riesgo de lavado de dinero y activos al momento de aceptar a un cliente?

Objetivo: determinar la importancia que tiene para la firma de auditoría contar con un manual de procedimientos.

Respuesta		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	65	100.00%
b)	No	0	0.00%
Total		65	100.00%

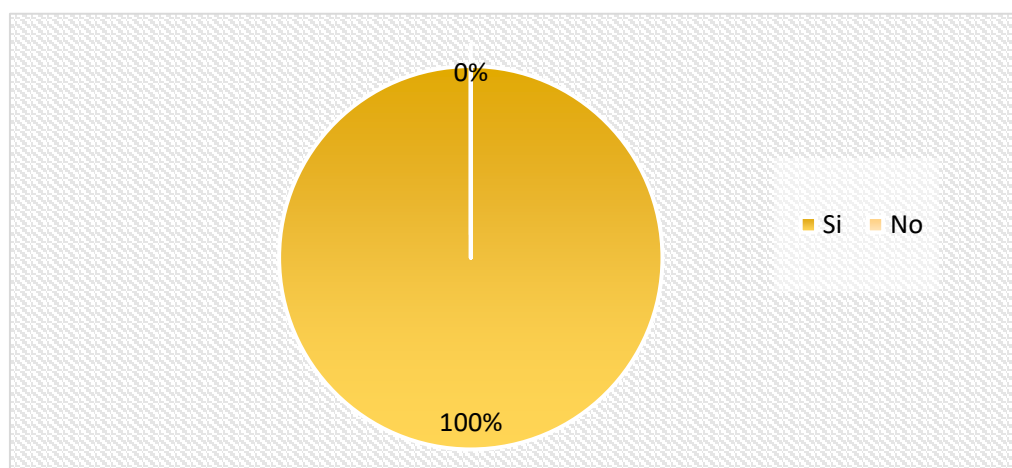


Análisis: Del total de 65 auditores encuestados, el 100% de ellos afirman la importancia para las firmas de auditoría el contar con un manual de procedimientos, que les ayude a los auditores a detectar áreas de riesgo de lavado de dinero y activos. Puesto que actualmente solamente se cuentan con una gran bibliografía para ser consultada y no existe el tiempo ni los recursos para su indagación en el momento de un examen de auditoría. Se necesita un instrumento que reúna todos los parámetros en uno solo para su implementación.

Pregunta 18: Sí existiera un manual de procedimientos específico para evaluar el riesgo de lavado de dinero y de activos en el proceso de aceptación del cliente; ¿lo utilizaría?

Objetivo: Verificar si es factible implementar la propuesta de investigación, confirmado la necesidad que existe en las firmas de auditoría, de implementar un manual de procedimientos enfocado a la detección del riesgo de lavado de dinero y de activos, dando solución a la problemática que enfrentan los auditores, al realizar los encargos de auditoría.

		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	65	100.00%
b)	No	0	0.00%
Total		65	100.00%

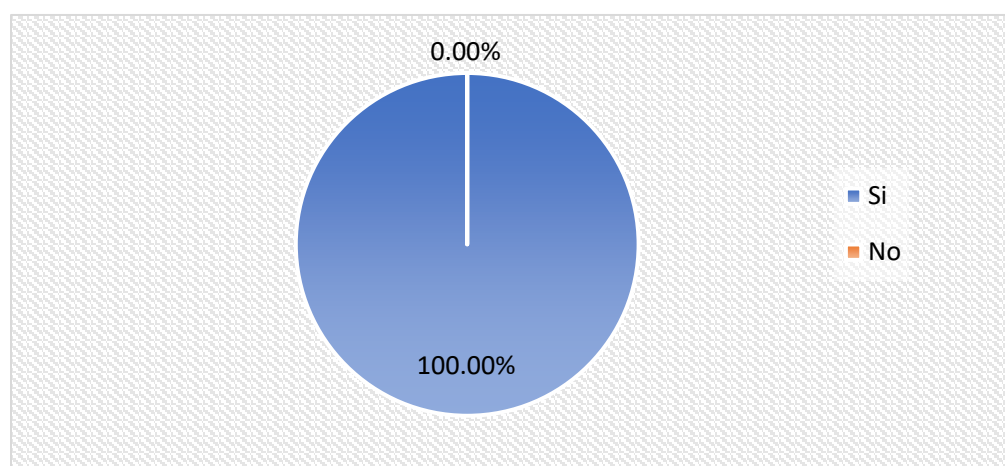


Análisis: 100% de auditores encuestados afirman que si existiera un manual de procedimientos específico para evaluar el riesgo de lavado de dinero y activos para sus clientes, lo implementarían sin ningún problema puesto que esto les facilitaría su consulta y su implementación teniéndolo presente en cada encargo y aplicándolo para cada cliente.

Pregunta 19: Si ya posee un manual de procedimientos para detectar áreas de riesgo de lavado de dinero y de activos, ¿le gustaría mejorarlo?

Objetivo: Verificar la factibilidad de implementar la propuesta de la investigación, aun si la firma ya cuenta con un manual de procedimientos enfocado a la detección del riesgo de lavado de dinero y de activos.

Respuesta		Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
a)	Si	65	100.00%
b)	No	0	0.00%
Total		65	100.00%

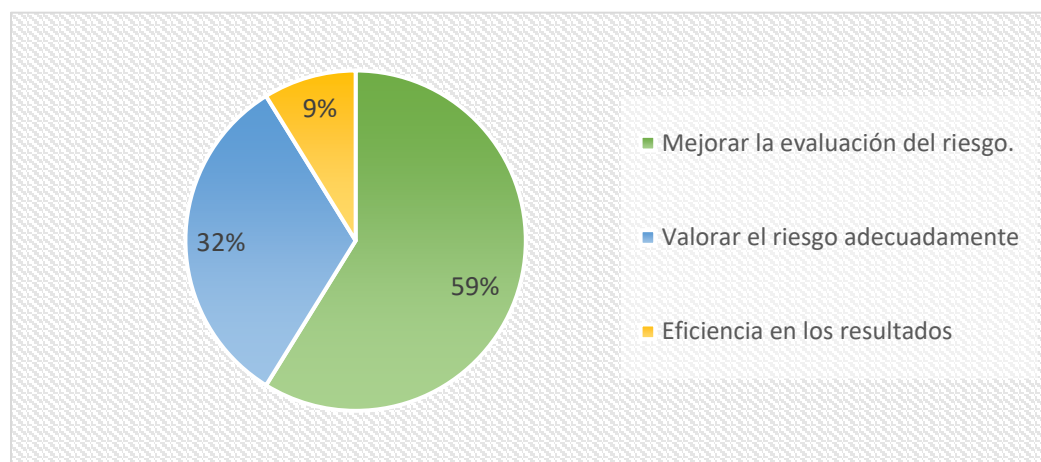


Análisis: De 65 auditores encuestados, el 100% de ellos afirman que mejorarían los procedimientos aplicados en sus procesos de auditoría y en sus manuales para la detección del riesgo de lavado de dinero y activos en sus firmas de auditoría.

Pregunta 20: ¿Qué beneficios obtendría al proporcionar un manual?

Objetivo: Determinar la utilidad que obtendrían las firmas de auditoría al proporcionarle un manual de procedimientos enfocado a la detección de riesgo de lavado de dinero y activos.

Respuestas		Frecuencia		
		Absoluta	Relativa	Rel. por elemento
a)	Mejorar la evaluación del riesgo.	40	59%	62%
b)	Valorar el riesgo adecuadamente	22	32%	34%
c)	Eficiencia en los resultados	6	9%	9%
Total		68	100.00%	



Análisis: La pregunta es de opción múltiple, en donde el auditor encuestado puede elegir más de una opción, en el cual se obtuvo que de un total de 65 auditores encuestados, un 59% respondió que el manual de procedimientos enfocado a la detección del riesgo de lavado de dinero mejoraría la evaluación del riesgo, un 32% valoraría el riesgo adecuadamente y un 9% se alcanzaría eficiencia en los resultados. En esta encuesta se obtuvo el porcentaje de aceptación deseado, puesto que la gran mayoría en conjunto afirma que se obtendrían resultados inigualables a los actuales y por ende una mayor seguridad para desempeñar la labor contable en las firmas y en la sociedad en general.

3.7.2 Diagnóstico.

Las firmas auditoras están expuestas a poseer en sus carteras de clientes empresas que se dediquen al lavado de dinero, por aceptar un encargo sin previos procesos de control interno como es aplicar un manual de procedimientos enfocado a la detección del riesgo que sirva como herramienta para identificar indicios de lavado de dinero.

Con respecto a la información obtenida de la investigación sobre la problemática a la que se enfrenta el auditor externo, se identificó que efectivamente los profesionales de auditoría externa, en su mayoría; no están evaluando esta área antes de aceptar el cliente y si lo hacen pero no con las medidas necesarias.

En general la mayoría de los auditores externos con base a su juicio profesional reconocen que para evaluar el área de lavado de dinero a sus clientes es necesario la aplicación de las NIAS, Las 40 recomendaciones del GAFI, La NRP 08, y La Guía Basada en Riesgos para Contadores, aplicando procedimientos de cumplimiento.

El Auditor es consciente que las firmas de auditoría se posicionan en el subsector económico de las APNFD y que el auditor como profesional y parte de ellas están obligados a informar y reportar cualquier transacción arriba del umbral establecido por la Ley.

La mayor parte de los clientes atendidos en los despachos de auditoría son pertenecientes al sector financiero, APNFD y empresas hoteleras de tal forma que el auditor con su experiencia y conocimiento identifica como los factores que representan mayor exposición al riesgo de lavado de dinero son en primer lugar sus clientes, personas expuestas políticamente (PEPS), y los productos y servicios.

Según la experticia de los auditores al evaluar el área de lavado de dinero en los encargos de auditoría los documentos más importantes e imprescindibles a solicitar son en primer lugar la inscripción ante la UIF, en segundo lugar, reportes que exige la UIF y en tercer lugar política interna de debida y diligencia del cliente luego el manual de cumplimiento y un programa de cumplimiento. Incluyendo también dentro del proceso de la auditoría la aplicación de la NIA 315 en cuanto a los requerimientos, como primer punto la matriz de riesgos, segundo punto la lista de chequeo, tercer punto mapa de calor, y cuestionario de evaluación del control interno.

Cabe mencionar que a pesar de que el equipo de auditoría externa está capacitado para evaluar el área de lavado de dinero, la mayoría no aplica los procedimientos necesarios antes de aceptar el encargo con el cliente, sino que evalúa el área hasta que ya está en su lista de clientes.

Por otra parte es necesario profundizar más en el tema y se necesita un plan de capacitaciones por lo menos dos veces al año dado que la mayoría de auditores es capacitado anualmente; y a pesar que los auditores tienen conocimiento de la normativa vigente es necesario establecer una guía que les sirva de base fundamental puesto que este tema es complejo e involucra también la inclusión de la Norma de Internacional de Calidad, NIA 200, recomendación 10 del GAFI como medida relacionada a la aceptación del cliente.

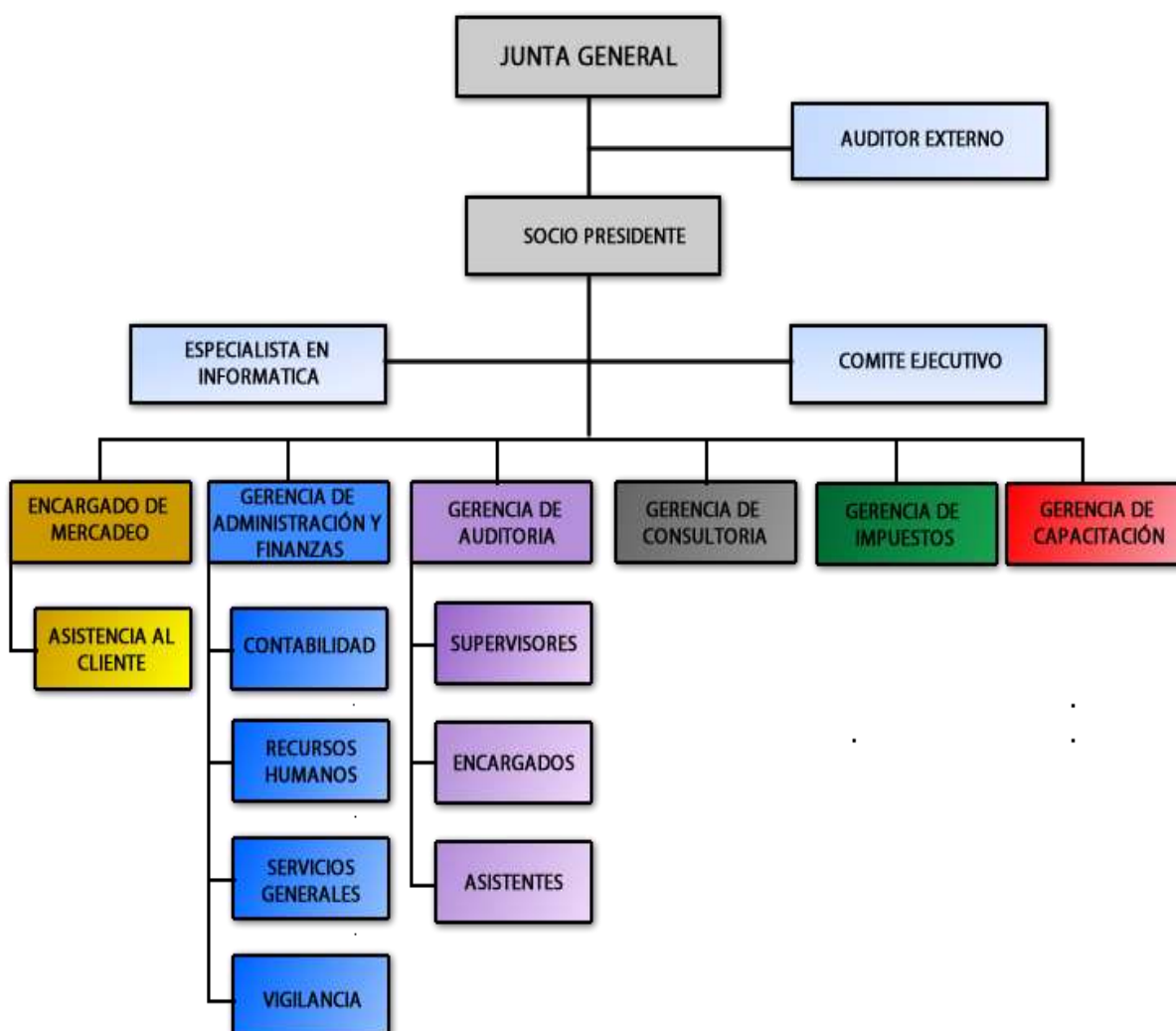
Los auditores están informados acerca de los riesgos a los que están expuestos si existiera incumplimiento de los objetivos en la aplicabilidad de la normativa, por tal razón del 65% de auditores encuestados nos comentan el interés en un manual de procedimientos para evaluar el riesgo de lavado de dinero y activos en el proceso de aceptación del cliente; pocas firmas cuentan con los procesos de debida diligencia de aceptación del cliente de encargos, o en su defecto este se encuentra deficiente para su implementación estando interesados en la mejora de los mismos

para una oportuna evaluación en consecuencia servirá en primer lugar para el desarrollo de una mejora en la evaluación del riesgo, la valoración adecuada del riesgo, y una eficiencia en los resultados.

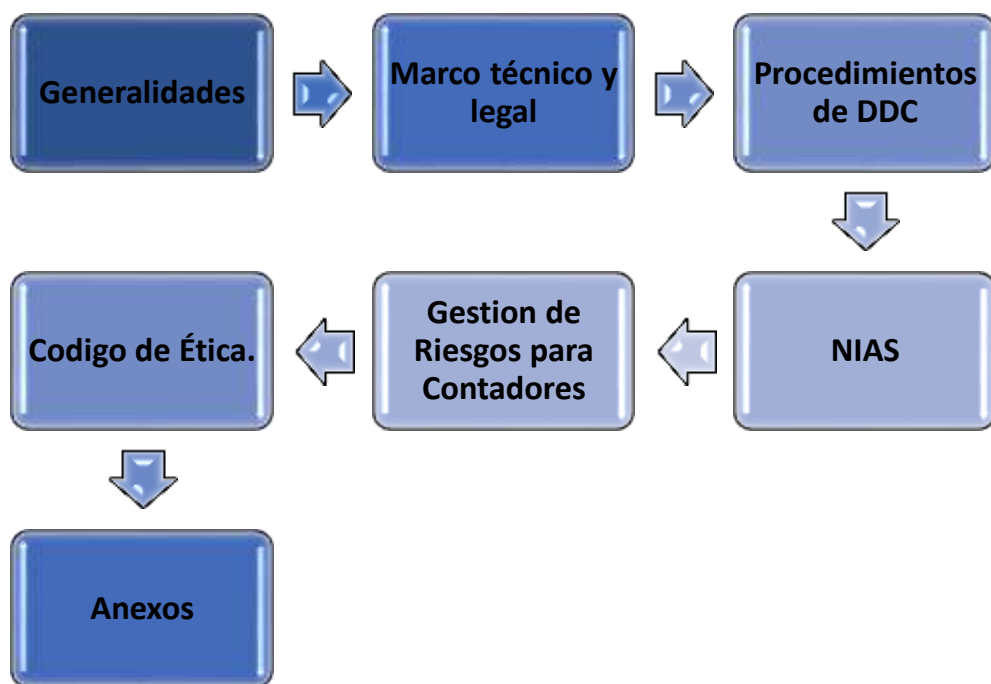
CAPÍTULO IV

A continuación, se presenta la propuesta de un manual de procedimientos de auditoría externa para la prevención del riesgo del lavado de dinero y de activos. Es necesario que los auditores internos tengan un manual de procedimientos de aplicación en materia de LA/FT, que facilite la identificación de áreas de riesgo, al realizar un encargo de auditoría.

Organigrama de una Firma de Auditoría



Presentación de diagrama de la propuesta “Manual de procedimientos de auditoría externa para la prevención del riesgo del lavado de dinero y de activos.”.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
EXTERNA, PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO
DE DINERO Y DE ACTIVOS.**

INDICE

IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES CON MAYOR RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	4
POLITICA CONOZCA A SU CLIENTE	10
<i>EVALUACION DE ACEPTACION DEL CLIENTE</i>	10
PROCESO DE APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE BASADA EN NIA 210.	13
<i>ACEPTACION DEL CLIENTE</i>	13
<i>PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS SIGNIFICATIVOS NIA210</i>	15
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	17
ACEPTACION O CONTINUIDAD DE UN ENCARGO DE AUDITORIA	18
PROCESO DE APLICACIÓN DE LA GUIA BASADA EN RIESGOS PARA CONTADORES	21
<i>ELEMENTOS DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO (RBA)</i>	23
<i>GESTION Y MITIGACION DE RIESGOS</i>	26
<i>DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE (DDC)</i>	27
<i>NIVELES DE DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE</i>	28
<i>DIAGRAMA DEL PROCESO DE ACEPTACION DEL CLIENTE.</i>	29
<i>CASO PRACTICO 1</i>	30
<i>CASO PRACTICO 2</i>	34

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EXTERNA, PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

A continuación, se presenta una propuesta de auditoría que consiste en diseñar un manual para la prevención de lavado de dinero y activos, que le permita al auditor evaluar los riesgos al aceptar un encargo de auditoría.

Objetivo del manual:

El presente manual tiene como objetivo primordial, determinar los procedimientos que deberán de implementar las firmas de auditoría para evaluar un programa de prevención de lavado de dinero y activos en sus encargos. Adicionalmente, será utilizado para instruir y capacitar a todo el personal de la firma.

Alcance del manual:

Establecer, normas, políticas, procedimientos y controles internos que las firmas auditoras deberán seguir para dar cumplimiento a la normativa contra el lavado de dinero y de activos.

Base legal y técnica

El presente Manual cumple con las disposiciones de las leyes y reglamentos que están relacionadas con el programa de Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y sus estándares internacionales del GAFI, normas internacionales de auditoría

- a) Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo (NRP08)
- b) Guía de enfoque basado en riesgo para contadores.
- c) Las 40 Recomendaciones del GAFI
- d) Código de ética.

**PROCESO DE APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE BASADA EN
RECOMENDACIÓN 10 DEL GAFI (GRUPO DE ACCION FINANCIERA
INTERNACIONAL).**

Las firmas de auditoría siendo sujetos obligados por pertenecer al rubro de las APNFD (Actividades y Profesionales No Financieras Designadas), deben cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, estableciendo políticas de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes.

Los sujetos obligados deben instituir, con base al reglamento de la presente ley, una política interna fehaciente y con intensificada diligencia para la identificación de las personas expuestas políticamente, sean nacionales o extranjeras, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica en cuyo nombre actúen, requiriendo a sus clientes información actualizada y complementaria sobre dicha condición. (Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos Art.9B)

Definir las políticas que las firmas de auditoría deberán de implementar para el desarrollo de sus auditorías, con el fin de hacer cumplir con las regulaciones correspondientes al LA/FT, para evitar que la firma no sea objeto de manipulación por personas inescrupulosas que involucren fondos y sus destinos a hechos ilícitos o financiamiento al terrorismo.

DEBIDA DILIGENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CLIENTE:

Consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a los clientes, antes o durante el curso del establecimiento de una relación comercial, evaluando de forma rigurosa aquellos clientes que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de dinero y de activos o al financiamiento del terrorismo, identificando el nivel de riesgo para cada cliente.

Las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) deberán de contar con políticas, controles y procedimientos que les permitan administrar y mitigar con eficacia los riesgos que se hayan identificado. (Ramírez, 2011)

Al evaluar el riesgo, las APNFD deben considerar todos los factores relevantes antes de determinar cuál es el nivel de riesgo general y el nivel apropiado de mitigación a aplicar.

Riesgo mayor - Cuando se identifiquen riesgos mayores, se exige a las APNFD que tomen medidas intensificadas para administrar y mitigar los riesgos.

Riesgo menor - Cuando se identifiquen riesgos menores, se puede permitir a las APNFD que tomen medidas simplificadas para administrar y mitigar esos riesgos.

Para dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones:

- Identificar fehacientemente y con la diligencia necesaria a todos los usuarios que requieran sus servicios, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica, en cuyo nombre están ellos actuando;
- Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la finalización de cada operación. por igual plazo deberán archivar y conservar datos de identificación, archivos de cuentas y correspondencia comercial de sus clientes, a partir de la terminación de una cuenta o relación comercial. la información sobre el cliente y las transacciones deberá estar disponible cuando lo requieran las autoridades competentes en debida forma.
- Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas;
- Establecer mecanismos de auditoría interna para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES CON MAYOR RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

1. Clientes PEPS, son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos, son considerados como clientes de mayor riesgo, por lo que, además de ejecutar medidas normales de debida diligencia del cliente, deberán de:
 - a) contar con sistemas apropiados de gestión de riesgo para determinar si el cliente o el beneficiario final es una persona expuesta políticamente.
 - b) Obtener la aprobación de la alta gerencia para establecer (o continuar, en el caso de los clientes existentes) dichas relaciones comerciales.
 - c) Obtener medidas razonables para establecer la fuente de riqueza y la fuente de los fondos.
 - d) Llevar a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial.
2. Clientes donde la estructura o naturaleza de la organización identidad sea difícil identificar de manera oportuna.
 - a) Uso inexplicable de compañías fantasmas: Todas las sociedades mercantiles creadas en un país deben ser inscritas en un registro mercantil., existe un conjunto de información básica sobre una empresa que la sociedad mercantil debe obtener y registrar como un prerrequisito necesario. La información básica mínima para obtener y registrar por la sociedad mercantil debe ser:

- i. Nombre de la sociedad mercantil, prueba de su constitución, forma y estatus jurídico, dirección de la oficina domiciliada, facultades básicas de regulación (ej.: escritura de constitución y estatutos de asociación), una lista de los directores y accionistas.

 - b) Uso inexplicable de acuerdos informales como familiares que actúan como accionistas. Solicitar a la empresa un registro de sus accionistas o miembros, que contenga los nombres, la participación accionaria y las categorías de acciones.
3. Empresas con filiales en países vulnerables al lavado de dinero y de activos.
 4. Compañías que manejan cifras intensivas de efectivo.
 5. Empresas de servicio de transferencia de dinero, por ejemplo: casas de cambio, corredores, casinos, y casas de remesas.
 6. Empresas que dependen en gran medida de nuevas tecnologías, por ejemplo: plataformas de comercio en línea.
 7. Organizaciones sin fines de lucro que no están sujetas a revisión, especialmente aquellas que operan en una base transfronteriza.
 8. Clientes que evitan reunirse personalmente siendo evasivos y muy difíciles de localizar.
 9. Clientes que no tienen dirección o múltiples direcciones.
 10. Clientes que tienen fondos inexplicablemente desproporcionales a sus circunstancias.
 11. Clientes con cambios frecuentes de asesores profesionales o miembros de la gerencia

MEDIDAS INTENSIFICADAS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA CLIENTES CON MAYOR RIESGO:

- a) Verificar la identidad del cliente utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- b) Los clientes, a requerimiento de los sujetos obligados, deberán proporcionar cualquier tipo de documentación financiera, contable, tributaria, representativa de la propiedad, posesión o tenencia de bienes muebles e inmuebles, constancia de sueldos, o ingresos que justifiquen la procedencia y el propósito de cada operación.
- c) Identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar la información proporcionada de tal manera se identifique fehacientemente la estructura de titularidad del cliente que requiera los servicios.
- d) Identificar el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial
- e) Adoptar conductas competentes que lleven a conocer el volumen, valor y movimiento de los fondos de sus clientes guardando relación con la actividad económica de los mismos.
- f) Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la firma sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo.
- g) Obtener información adicional sobre el cliente (ej.: ocupación, volumen de activos, información disponible a través de bases de datos públicas, internet, etc.), y actualización con más sistematicidad de los datos de identificación del cliente y beneficiario final.

- h) Solicitar la información sobre la fuente de los fondos o la fuente de riqueza del cliente.
- i) Obtener la aprobación de la alta gerencia para comenzar o continuar la relación comercial.
- j) Exigir que el primer pago se haga a través de una cuenta en nombre del cliente en un banco sujeto a estándares de debida diligencia.
- k) Resguardar los documentos, datos o información recopilada dentro del proceso de DDC manteniéndolos actualizados, particularmente para las categorías de clientes de mayor riesgo.

Si las medidas de debida diligencia establecidas anteriormente no se cumplen, se deberá de abstenerse a iniciar la relación comercial y a realizar cualquier tipo de transacción con el cliente; considerando en elaborar un reporte de transacciones sospechosas ante cualquier información relevante sobre manejo de fondos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes.

O sobre transacciones de sus usuarios que por los montos involucrados, por su número, complejidad, características o circunstancias especiales, se alejaren de los patrones habituales o convencionales de las transacciones del mismo género; y que por ello pudiese concluirse razonablemente que se podría estar utilizando o pretendiendo utilizar a la entidad financiera para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.

Dicho reporte deberá ser enviado a las instituciones pertinentes establecidas por la Ley.

Estos requisitos se deben aplicar tanto a los clientes nuevos, como a los clientes existentes atendiendo a la importancia relativa y al riesgo, y se debe llevar a cabo una debida diligencia sobre dichas relaciones existentes en los momentos apropiados.

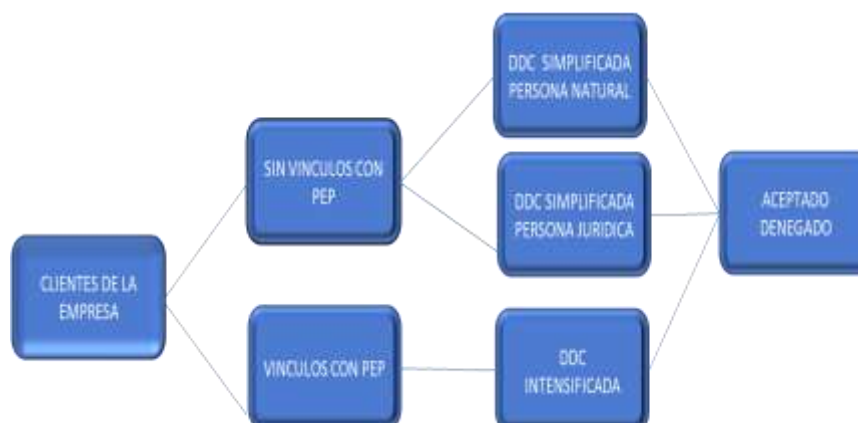
MEDIDAS SIMPLIFICADAS DE DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE:

Cuando los riesgos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo son más bajos, se puede permitir que las firmas de auditoría ejecuten medidas simplificadas de DDC, en las cuales se deben tomar en cuenta la naturaleza del riesgo menor, entre las medidas tenemos:

- Verificación de la identidad del cliente y del beneficiario final luego del establecimiento de la relación comercial (si las transacciones de la cuenta sobrepasan un umbral monetario definido).
- Reducción de la frecuencia de actualizaciones de la identificación del cliente.
- Reducción del grado de monitoreo continuo y examen de las transacciones, basado en un umbral monetario razonable.
- No recopilación de información específica o se ejecutan medidas específicas para entender el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial, sino que se infiere el propósito y la naturaleza a partir del tipo de transacciones o relación comercial establecida.

Las medidas de DDC simplificadas no son aceptables siempre que exista una sospecha de lavado de activos o financiamiento del terrorismo o cuando se apliquen en escenarios específicos de mayor riesgo.

DIAGRAMA DE ENFOQUE DE PROCESO PARA DDC



POLITICA CONOZCA A SU CLIENTE

EVALUACION DE ACEPTACION DEL CLIENTE

Dentro del proceso de la auditoría esta etapa es de suma importancia para cualquier firma de auditoría, porque el auditor conoce a su cliente, obtiene información relevante sobre la integridad de la entidad, identifica cualquier tipo de conflicto de interés, evalúa la competencia y capacidad que el personal de la firma posea para la realización del trabajo.

Es necesario que las firmas de auditoría dentro de sus controles operativos establezcan políticas con procedimientos que contengan las medidas correctas y concretas de identificación y conocimiento del cliente, previo a la continuidad o aceptación del cliente; caso contrario el auditor y firma de auditoría pudiesen correr peligro de verse involucrados en transacciones de negocios ilícitos o financiamiento al terrorismo.

Para evaluar la aceptación de nuevos clientes, que soliciten los servicios de auditoría, primero se presenta la oferta económica, posteriormente, se solicita la documentación que respalde el perfil del cliente creando un expediente con la siguiente documentación:

- ❖ Escritura de constitución
- ❖ Credenciales de Administrador Único
- ❖ NRC de la persona jurídica
- ❖ NIT de la persona jurídica
- ❖ DUI Y NIT del representante legal
- ❖ Solvencias del Ministerio de Hacienda
- ❖ Solvencias de la AFP
- ❖ Identificar si es Persona Políticamente Expuesta (PEPS)
- ❖ Consultar a través de lista de OFAC, INTERPOL, FBI, lista negra de EE. UU.
- ❖ Declaración Jurada.
- ❖ Origen de los ingresos
- ❖ Proveedores
- ❖ Acreedores
- ❖ Clientes
- ❖ Últimos estados financieros auditados.

POLITICAS:

- a) Las firmas de auditoría son responsables de mantener estricta confidencialidad y hacer cumplir lo establecido en el Código de Ética de La Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- b) Aprobar la creación e implementación de un programa de capacitación y adiestramiento para el personal de la firma.
- c) Reforzar los puntos de control en el proceso de reclutamiento y selección de personal de la firma, para garantizar que las personas a contratar posean la más alta calidad moral y honestidad.
- d) Cumplir con las normativas, políticas, procedimientos y controles establecidos por la firma de auditoría.
- e) Llenar de manera adecuada los diferentes formularios para la identificación de los usuarios de la firma de auditoría para la prevención del lavado de dinero.
- f) Crear y aprobar el perfil de las transacciones de cada cliente para detectar e identificar cualquier irregularidad en su patrón de comportamiento.
- g) Cumplir con la política de debida diligencia del cliente.

En la ejecución de cada una de las etapas de la auditoría, el auditor deberá poseer una gama de conocimientos; para la oportuna determinación de riesgos inherentes o posibles indicios que pueden surgir en consecuencia de una actividad inusual o sospechosa, así como la aplicación de su escepticismo profesional para eliminar o reducir cualquier tipo de riesgos a los que se encuentra expuestos al aceptar un encargo de auditoría.

El auditor deberá de evaluar de manera rigurosa antes de aceptar un encargo de auditoría, al cliente al que prestará sus servicios estableciendo procedimientos para la ejecución de su evaluación.

- Documentar la evaluación de la información básica obtenida con relación a los datos generales de la persona individual o jurídica que requiere los servicios profesionales del Contador Público y Auditor.
- Validar la información de las actividades de la persona individual o jurídica interesada en los servicios del Contador Público y Auditor respecto de la información que haya sido proporcionada por la entidad que solicite los servicios profesionales del Contador Público y Auditor.
- Deberá considerar que se cumplen los requisitos para presentar propuesta de servicios profesionales, el Contador Público y Auditor en su propuesta deberá incluir un párrafo que manifieste que es persona obligada a cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, así como su respectivo reglamento.

La importancia de esta fase previa es dejar documentado el proceso de verificación de los datos relacionados con las personas individuales o jurídicas interesadas en el servicio profesional del Contador Público y Auditor.

PROCESO DE APLICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE BASADA EN NIA 210.

ACEPTACION DEL CLIENTE

Si la firma o el auditor no identifican riesgos significativos que impidan aceptar la relación con el cliente o que generen amenazas, se puede proceder realizando una propuesta en la que se especifique el alcance de la auditoría, los procedimientos a realizar, quiénes serán los encargados de la labor a realizar, y el tiempo y honorarios específicos que deberán cumplir las partes interesadas y por último se procederá con la aceptación del cliente que es por medio de la carta de aceptación del encargo de auditoría.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS SIGNIFICATIVOS NIA210

Dentro de los parámetros a tomar en cuenta por el auditor en la evaluación sobre la existencia de riesgos significativos que pudiesen impedir la aceptación o continuidad de la relación con el cliente, que generen amenazas; pueden mencionarse:

- La identidad y la reputación empresarial de los principales propietarios del cliente, de los miembros claves de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad. (NICC1).
- La reputación de la empresa, a fin de identificar si existen condenas, sanciones o investigaciones sobre estos.
- Identificación de posibles conflictos de interés
- La naturaleza de las actividades del cliente y sus prácticas empresariales, atendiendo si presentan alguna relación con actividades de enriquecimiento ilícito, lavado de activos o financiación de terrorismo.

- Verificar la actitud y condiciones expuestas por los propietarios de la entidad y del representante legal, con el fin de obtener información sobre qué tan receptivos son ante los procesos de auditoría y de preparación de información contable, si existen limitantes u obstáculos para realizar la auditoría, si tienen un gran empeño en contratar los honorarios del encargo a un bajo costo o sin importarles el costo.
- verificar si son personas de ética cuestionable.
- Obtención de información con base a la revisión de bases de datos de antecedentes en el expediente que posea la firma si es un cliente permanente.
- Realizar indagaciones con terceros (como bancos, asesores jurídicos, clientes y otras empresas del sector) que puedan dar cuenta del compromiso y responsabilidad de la entidad con sus obligaciones contractuales.
- Dependiendo de la información recolectada, la firma o el auditor identificará si debe crear o continuar una relación con esta empresa, no sin antes identificar la capacidad de la firma o del auditor para atender la actividad del cliente, ya sea que este sea nuevo o que haya incursionado en una nueva actividad.
- El auditor deberá tener siempre presente si se cumplen las condiciones previas a la auditoría como lo establece la NIA 210; deberá entonces verificar si el marco de información financiera que se utiliza para la elaboración de estados financieros es aceptable; puesto que este marco proporciona los criterios que el auditor utilizará para evaluar los estados financieros y así mismo reflejar en ellos su presentación fiel.

- Tener presente factores tales como la naturaleza de la entidad, objetivos de los estados financieros, naturaleza de los estados financieros, si hay disposiciones legales o reglamentarias presentes, para la aceptabilidad de un marco.
- Solicitar a la administración informes anteriores de auditoría.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos pueden clasificarse en 4 categorías, los cuales se detallan a continuación:

RIESGOS	ASPECTOS A MEDIR
Riesgo reputacional: la pérdida de clientes dentro del territorio ante el incumplimiento de leyes, normas técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado de dinero y de activos • Financiamiento al terrorismo • Divulgación de información • Fraudes • Malas decisiones
Riesgo legal: que el profesional en contaduría pública se encuentre o este expuestos a las leyes al verse involucrado en delitos de LA/FT	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones • multas • Procesos judiciales • Procesos penales
Riesgo operativo: El contador público independiente deje de operar por verse involucrado en LA/FT	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas de clientes • Liquidez • Pérdida del negocio

<p>Riesgo Geográfico: evaluación del lugar de aceptación o recurrencia de clientes en donde han existido escándalos de dichos delitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de las instalaciones de la empresa • Países de paraísos fiscales • Zonas fronterizas
--	---

ACEPTACION O CONTINUIDAD DE UN ENCARGO DE AUDITORIA

OBJETIVOS DEL AUDITOR FRENTE A LOS TERMINOS DEL ENCARGO DE AUDITORIA (NIA 210)

El objetivo del auditor es aceptar o continuar un compromiso de auditoria solo cuando haya sido acordada la base a partir de la cual se va a ejecutar, esto último, atendiendo los siguientes aspectos:

- Establecer si están presentes las condiciones previas para la auditoria.
- Confirmar que hay un entendimiento común entre el auditor y la administración y, cuando sea apropiado, quienes tienen a cargo el gobierno, respecto a los términos del compromiso de auditoria.

REQUERIMIENTOS CON RELACION A LOS TERMINOS DE LOS ACUERDOS DE AUDITORIA

1. Condiciones previas a la auditoria: El auditor deberá entonces determinar si el marco de información financiera que se utilizará para la elaboración de estados financieros es aceptable y obtendrá la confirmación por parte de la dirección que reconoce y comprende su responsabilidad en relación a la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

2. Acuerdo de los términos del encargo de auditoría: El auditor acordará los términos del encargo de auditoría con la dirección o con los responsables del gobierno de la entidad según corresponda, los términos del encargo de auditoría acordados se harán constar en una carta de encargo u otra forma adecuada de acuerdo escrito, (Ejemplo de la carta de encargo en el Anexo 1 de la NIA), esta carta variara de su contenido de acuerdo a los requerimientos y circunstancias individuales de cada cliente o empresa e incluirá:

- El objetivo y alcance de la auditoría de los estados financieros
- Responsabilidades del auditor, donde deberá expresar la aceptación y el entendimiento del compromiso que el profesional de auditoría adquiere con respecto a la realización del trabajo.
- Responsabilidades de la dirección; con respecto a responsabilidades por parte de la administración sobre la preparación de estados financieros políticas y su control interno, y compromiso por parte de la administración de la facilitación de información y acceso al personal necesario para recabar información relevante.
- Identificación del marco de información financiera aplicable para la realización de los estados financieros y
- Una referencia a la estructura y contenido que se espera de cualquier informe emitido por el auditor y una declaración de que puedan existir circunstancias en que el contenido y la estructura del informe difieran de lo esperado.

3. Auditorías recurrentes: El auditor valorará si se necesita la revisión de los términos del encargo de auditoría y si es necesario recordar a la entidad los términos existentes.

4. Aceptación de una modificación en los términos del encargo de auditoría:

- El auditor no aceptará una modificación de los términos del encargo de auditoría, si no existe una justificación razonable.
- Si antes de finalizar el encargo de auditoría, se solicita al auditor que convierta el encargo de auditoría en un encargo que ofrezca un menor grado de seguridad, el auditor determinará si existe una justificación razonable para ello.
- Si se cambian los términos del encargo de auditoría, el auditor y la dirección acordarán y harán constar los nuevos términos en una nueva carta de encargo u otra forma de acuerdo escrito.
- Si el auditor no puede aceptar un cambio de los términos del encargo de auditoría y la dirección no le permite continuar con el encargo de auditoría original, el auditor procederá del siguiente modo: Renunciará al encargo de auditoría y determinará si existe una obligación contractual o de otro tipo.

5. Consideraciones adicionales relacionadas con la aceptación del encargo: Si existen disposiciones legales o reglamentarias que complementen las normas de información financiera establecidas por un organismo emisor de normas autorizado o reconocido, el auditor determinará si hay algún conflicto entre las normas de información financiera y los requerimientos adicionales. Si existen conflictos de este tipo, el auditor discutirá con la dirección la naturaleza de los requerimientos adicionales y acordará si:

- los requerimientos adicionales pueden cumplirse mediante revelaciones de información adicionales en los estados financieros

- la descripción del marco de información financiera aplicable realizada en los estados financieros puede modificarse en consecuencia.

Dependiendo de la información recolectada, la firma o el auditor identificará si debe crear o continuar una relación con esta empresa, no sin antes identificar la capacidad de la firma o del auditor para atender la actividad del cliente, ya sea que este sea nuevo o que haya incursionado en una nueva actividad.

Y finalmente la firma de auditoría, al establecer contrato con un nuevo cliente deberá proveerle un formulario de conocer a su cliente, el cual deberá ser llenado con los datos generales, para apertura de expediente y para el caso de cliente frecuente deberá ser llenado para efectos de actualización de datos, según lo establecido en el Art. 1 del Instructivo de la UIF. (VER ANEXO)

El formulario descrito anteriormente deberá ir acompañado de una declaración jurada sobre el origen de los fondos y su procedencia. (VER ANEXO)

Todo esto deberá estar documentado en una manifestación escrita denominada carta salvaguarda., el control interno implementado por la dirección necesario para evitar fraude o error en la preparación de estados financieros y libres de incorrección material, y proporcionar al auditor el acceso a toda información, información adicional, acceso ilimitado al personal de la entidad que el auditor necesite para obtener evidencia de auditoria.

PROCESO DE APLICACIÓN DE LA GUIA BASADA EN RIESGOS PARA CONTADORES

El objetivo de La Guía Enfoque Basado en Riesgos (RBA, por sus siglas en inglés), es ayudar a los contadores profesionales en la práctica pública e independiente, a cumplir con los Estándares Internacionales del GAFI, a través de la implementación de un RBA teniendo en cuenta las evaluaciones nacionales del riesgo de LD/FT (lavado de dinero y financiamiento al terrorismo), los marcos legales y regulatorios ALD/CTF (de prevención de lavado de dinero y prevención al financiamiento del terrorismo), proporcionar orientación específica para la profesión contable y para sus supervisores.

Para la implementación de un RBA efectivo se tendrá en cuenta:

- El contexto nacional
- Enfoque legal y regulatorio
- Orientación relevante en el país de aplicación
- Naturaleza, diversidad y madurez de la profesión contable del país de aplicación

Perfil del riesgo del sector contable.

Contar con el acceso a la información precisa, oportuna y objetiva sobre los riesgos AL/FT (lavado de dinero y financiamiento al terrorismo), es indispensable para que un RBA sea eficaz.

El RBA consiste en que los países, las autoridades competentes, las APNFD, incluidos los contadores deben identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a los que están expuestos y tomar medidas de prevención razonables y proporcionales para mitigar y gestionar los riesgos de manera eficientemente.

ELEMENTOS DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO (RBA)

1. Identificación y evaluación de riesgos: los contadores deben tomar las medidas adecuadas para identificar y evaluar los riesgos de AL/FT que enfrentan las empresas de sus clientes.
2. Gestión y mitigación de riesgos: identificar y aplicar medidas para mitigar los riesgos de manera efectiva y eficiente.
3. Monitoreo continuo: establecer políticas, procedimientos y sistemas de información para monitorear los cambios y riesgos de AL/FT.
4. Documentación: documentar evaluaciones de riesgos, estrategias, políticas y procedimientos para monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de AL/FT.

CATEGORIAS DE LOS RIESGOS

Aunque no existe un conjunto de categorías de riesgos universalmente aceptados, los riesgos tomados en esta guía son los más comunes.

Los riesgos de AL/FT se pueden organizar en tres categorías:

1. Riesgo país/Geográfico

Un cliente puede tener mayor riesgo cuando las características de su empresa están conectadas en países de mayor riesgo con respecto a:

- El origen o ubicación actual de la fuente de riqueza o fondos
- Donde se prestan los servicios
- País de incorporación del cliente
- Ubicación de las principales operaciones del cliente

- País de domicilio del beneficiario efectivo
- País de constitución de una empresa objetivo (para posibles adquisiciones)

Los contadores deber prestar atención a los países de mayor riesgo como, por ejemplo:

- a) Países/áreas identificadas por fuentes confiables. Y que proporcionan financiación y apoyo para actividades terroristas o que han asignado organizaciones terroristas que operan dentro de ellas.
- b) Países identificados por fuentes confiables que tienen niveles significativos de crimen organizado, corrupción u otra actividad criminal, incluido los países de origen o tránsito de drogas ilegales, tráfico y contrabando de personas y juego de azar ilegales.
- c) Países sujetos a sanciones, embargos o medidas similares emitidas por organizaciones internacionales como las Naciones Unidas.
- d) Países identificados de fuentes fidedignas que tienen regímenes de gobernanza débiles con respecto al tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- e) Países que no cooperan al proporcionar información sobre beneficiarios reales. Según informes del GAFI, Foro Global de la OCDE sobre cumplimiento de estándares internacionales de transferencia fiscal.
- f) Países que permiten el uso de accionistas nominados y accionistas al portado, lo que permite la ofuscación de beneficiarios reales. (GUIA DE ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA CONTADORES).

2. Riesgo del cliente

Los principales factores de riesgo que el contador debe tener en cuenta son:

- a) Clientes que operan en países considerados de alto riesgo
- b) Clientes PEPS, y las personas estrechamente relacionadas con ellos.
- c) Clientes que intentan ocultar la comprensión de su negocio y las transacciones que realizan a través de compañías fantasmas, compañías de fachada.
- d) Organizaciones benéficas y otras organizaciones sin fines de lucro
- e) Servicios en activos virtuales
- f) Clientes que evitan las reuniones cara a cara
- g) Clientes que no tienen dirección, o con direcciones múltiples que carecen de legitimidad
Clientes que tiene fondos inexplicables desproporcionados.
- h) a las circunstancias. Entre otros.

3. Riesgo de transacción y/o Servicio

Es necesario que el contador tenga conocimiento sobre los servicios que pueden proporcionar y en algunas circunstancias se arriesgan para ser utilizados por los delincuentes, como los siguientes:

- a) Uso o custodia del dinero de un cliente con justificación de explicación (inexplicable).
- b) Servicios de asesoramiento sobre la creación de Fideicomiso discrecional que le da al fiduciario poder discrecional para nombrar beneficiarios que no es real.
- c) Servicios de presentación de un cliente ante terceros, como aseguramiento de la reputación, y credibilidad del cliente ante terceros, sin un conocimiento adecuado de los asuntos del cliente.

- d) Servicios que dependen en gran medida de nuevas tecnologías como por ejemplo plataforma de comercio en línea que pueden tener vulnerabilidades inherentes a la explotación por parte del delincuente.
- e) Transferencia de bienes raíces u otros bienes o activos de alto valor entre partes en un periodo de tiempo que es inusualmente corto para transacciones similares sin ninguna razón legal, fiscal, comercial, económica u otra legítima aparente.
- f) Adquisición de negocios en liquidación sin aparente legal, fiscal, comercial, económica u otra razón legítima.

El contador debe tener un alto grado de escepticismo profesional para poder interpretar cualquier alerta sobre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Es indispensable que también tome en consideración los factores del riesgo de fraude según al NIA 240 Las responsabilidades del auditor relacionadas con el fraude en una auditoria de estados financieros.

GESTION Y MITIGACION DE RIESGOS

Los contadores deben tener políticas, controles, y procedimientos que les permitan gestionar y mitigar eficazmente los riesgos identificados. Estas medidas y controles pueden incluir:

- a) Capacitación general sobre métodos de AL/FT y riesgos relevantes para los contadores.
- b) Capacitación dirigida para aumentar la conciencia de los contadores que brindan sus servicios a clientes con mayor riesgo.

- c) DDC (debida diligencia del cliente) incrementado. Esto podría incluir capacitación sobre cuándo y cómo determinar evidencias, y registrar la fuente de riqueza y beneficiarios.
- d) Revisión periódica de los servicios ofrecidos por el contador, y la evaluación periódica del marco de prevención de lavado de dinero y prevención al financiamiento al terrorismo aplicable al contador y sus propios procedimientos de prevención al AL/FT, para determinar si el riesgo de AL/FT ha incrementado.
- e) Revisar las relaciones con los clientes de vez en cuando para determinar si el riesgo de AL/FT ha incrementado. (GUIA BASADA EN RIESGOS PARA CONTADORES)

DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE (DDC)

Los contadores deben diseñar procedimientos de DDC para que puedan establecer con certeza razonable la verdadera identidad de cada cliente y así conocer con un alto grado de confianza los tipos de negocio y transacciones del cliente.

Dichos procedimientos le servirán al contador para:

- a) Identificar al cliente y verificar que la identidad del cliente sea confiable de documentos originales independientes, datos e información.
- b) Identificar al beneficiario y tomar medidas razonables para verificar la identidad del beneficiario efectivo.
- c) Comprender y obtener información sobre el propósito y naturaleza prevista de la relación comercial.

- d) Realizar una DDC continua en la relación comercial. Esto asegura que los documentos, la fecha y la información recopilada bajo el proceso de DDC se mantengan actualizados y sean relevantes al realizar la revisión de los riesgos existentes.

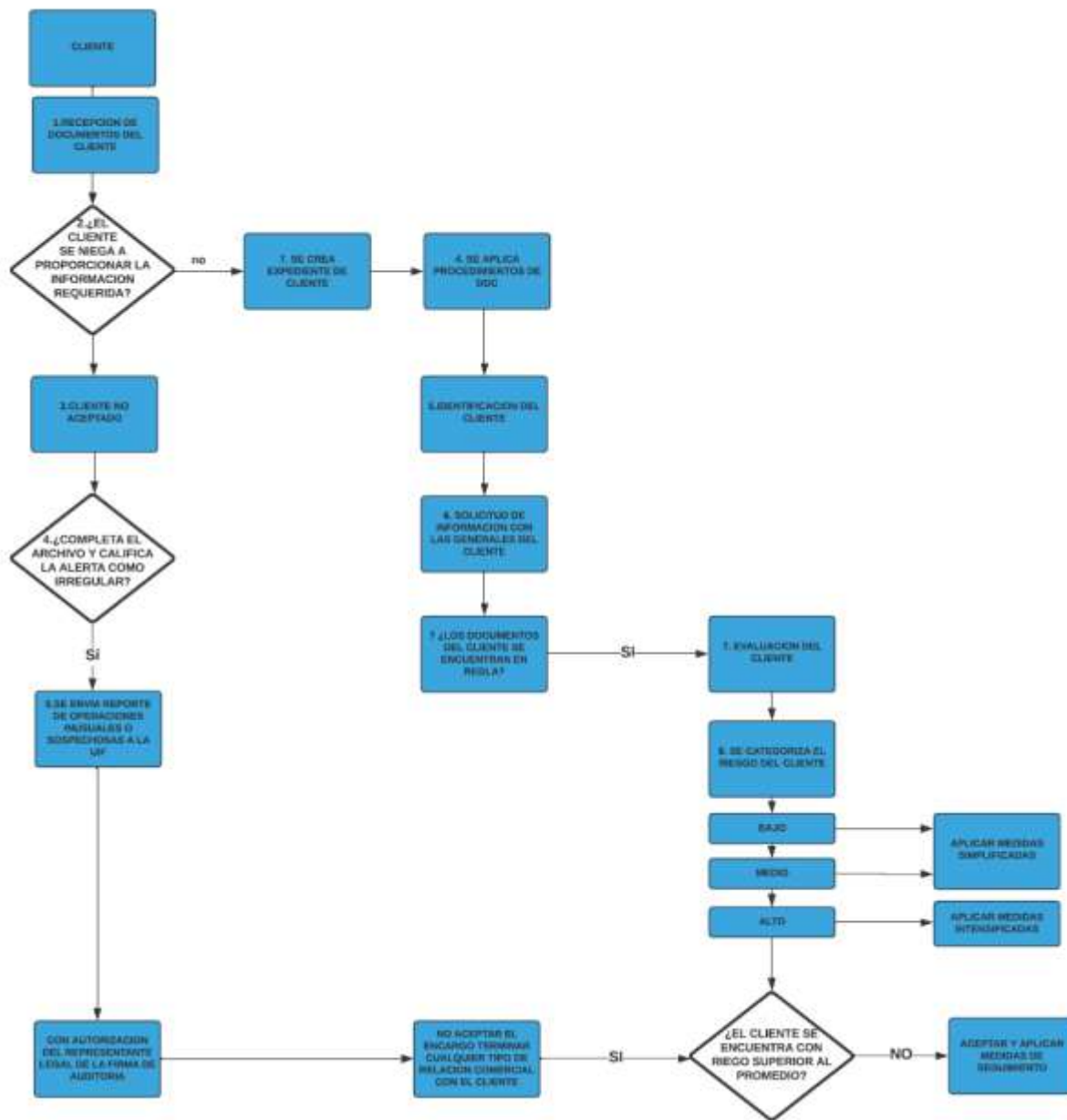
NIVELES DE DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE

El contador debe diseñar sus políticas y procedimientos para que el nivel de debida diligencia del cliente aborde el riesgo de que el cliente lo utilice para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

De acuerdo con el marco nacional de prevención de lavado de dinero y prevención al financiamiento del terrorismo, los contadores diseñaran:

- a) Nivel estándar de DDC, para clientes de riesgo normal
- b) Nivel reducido o simplificado de DDC, para clientes de riesgo bajo
- c) Nivel mejorado de DDC, para clientes de alto riesgo.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE ACEPTACION DEL CLIENTE.



CASOS PRACTICOS

CASO PRACTICO 1

La empresa X, S.A de C.V, se dedica a la importación y distribución de productos cosméticos y químicos en la región latinoamericana, el giro primordial de la empresa es la importación y distribución de productos cosméticos y químicos.

La empresa X, S.A de C.V., contacta a la firma de auditoría los Girasoles, S.A de C.V, para dictaminar el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, por lo que solicita a dicha firma realizar la evaluación de ese periodo. La firma por su parte procede a presentar la oferta de los servicios de auditoria y los términos de encargo; y la empresa X, S.A de C.V., manifiesta estar de acuerdo y ambos firman de enterados.

Inmediatamente la empresa procede a aplicar los procedimientos necesarios básicos para la identificación del cliente solicitando toda la información necesaria para revisión y conocimiento del cliente; aparentemente la documentación está en regla y no se observa ningún inconveniente para la realización de la auditoría más sin embargo no hubo manera de corroborar los miembros de la Junta Directiva, tampoco se tuvo la oportunidad de reunirse con el presidente de la entidad que según registros es el mismo Representante Legal.

Posteriormente en la evaluación del cliente de acuerdo con el memorando de planeación y las visitas realizadas el auditor detecta ciertos indicios de lavado de dinero y de activos e irregularidades que llaman su atención.

- La empresa no cuenta con un departamento de contabilidad, por tanto, los servicios son ejecutados de manera externa y a lo que refiere a los servicios de auditoría externa habitualmente las firmas auditoras han renunciado a los encargos con este cliente.
- La creación de los activos generados rápidamente.
- Los ingresos ordinarios son menores a las inversiones de activo fijo.
- No existe un financiamiento formal a través del sistema financiero. Si no que se refleja una creación de una cuenta por pagar a un familiar no domiciliado del propietario.
- Se constató que hace unos años en la escritura de constitución en el apartado de la actividad económica se había añadido una segunda actividad denominada actividades de alojamiento para estancias cortas.
- El auditor al encontrar indicios suficientes para sospechar del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo empezó a recabar información y solicitar informes de auditoría pasadas, de las cuales fueron negadas inicialmente por la administración.
- Posteriormente la administración proporcionó al auditor los dictámenes pasados los cuales no reflejaban ninguna salvedad y se encontraban con total normalidad, en la cual el auditor antecesor había emitido en el dictamen una opinión limpia. Lo cual llamó fuertemente la atención que la adquisición del terreno y la construcción del hotel se habían iniciado en periodos anteriores.
- Se identifico que la empresa X, S.A. de C.V. había sido reportada en una de las listas negras.
- Se verifico que la mayoría de los productos son importados a países con régimen de baja tributación, específicamente a Panamá.

Con base a nuestros procesos de debida diligencia se confirma que la información anterior es exacta, actualizada y refleja los controles que se ejecutan a través del manual de procedimientos para la prevención del lavado de dinero establecido en la firma de auditoría, mismo que guarda concordancia con las leyes del país, por lo que se confirma la aceptación del cliente.

- Al informarle al cliente que ya no se seguiría la relación profesional con ellos ofrecieron pagar más por los honorarios profesionales prestados, más sin embargo la firma rechazo dicha oferta, reportando al cliente ante la UIF.

Por tanto, con base a nuestros procesos de debida diligencia para la aceptación del cliente se confirma que la información anterior es exacta, actualizada y refleja los controles que se ejecutan a través del manual de procedimientos para la prevención del lavado de dinero establecido en la firma de auditoria, mismo que guarda concordancia con las leyes y normas del país, por lo que se rechaza la aceptación del cliente por haberse encontrado algunas irregularidades con la información presentada.

CASO PRACTICO 2

La empresa ABC S.A. de C.V. se dedicada a la venta de automóviles, la cual posee relaciones comerciales con países centroamericanos, la entidad requiere contratar los servicios de auditoria financiera para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, solicitando la oferta económica a la firma de auditoria.

La firma auditora presenta su oferta económica, la cual es aceptada por la empresa ABC S.A. de C.V., posteriormente se procede a solicitar la documentación que respalde el perfil del cliente creando un expediente de donde se obtienen los siguientes datos:

- Al solicitarle la información para la identificación del cliente se verifica que todos los documentos están bajo los lineamientos legales.
- Al evaluar a la empresa se valida que cuenta con un oficial de cumplimiento, verificando que cumple con sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos
- La empresa ABC, S.A. de C.V. cuenta con una Junta Directiva conformada por las personas que se establecen en sus Libros de Actas que formalmente lleva la empresa verificando la legalización de estas.
- No se encontró el nombre de la empresa en ninguna lista negra.
- Sus Estados Financieros han sido presentados anualmente al Registro de Comercio.
- Por otra parte, manifestaron no haber aceptado el encargo de auditoria con la firma antecesora por no cumplir con las visitas programadas, por lo que solicitaron los servicios de una nueva firma de auditoria.

Con base a nuestros procesos de debida diligencia se confirma que la información anterior es exacta, actualizada y refleja los controles que se ejecutan a través del manual de procedimientos para la prevención del lavado de dinero establecido en la firma de auditoría, mismo que guarda concordancia con las leyes del país, por lo que se confirma la aceptación del cliente.

Manual de procedimientos de auditoría externa para la prevención del riesgo del lavado de dinero y de activos.

Nombre o razón social: _____

Dirección principal: _____

Items	Requerimiento	Si	No
IDENTIFICACION DEL CLIENTE			
1	Escritura de constitución		
2	Credenciales de Administrador Único		
3	NRC de la persona jurídica		
4	NIT de la persona jurídica		
5	DUI Y NIT del representante legal		
6	Solvencias del Ministerio de Hacienda		
7	Solvencias de la AFP		
9	Consulta en el lista de OFAC, INTERPOL, FBI, lista negra de EE. UU.		
10	Declaración Jurada.		
11	Origen de los ingresos		
12	Proveedores		
13	Acreedores		
14	Clientes		
EVALUACION DEL CLIENTE			
16	Referencia de firma auditora antecesora.		
17	¿Cuenta con un programa de prevención de LA/FT aprobado por dicha Junta Directiva, que considere entre los aspectos una estrategia, designación de funcionarios responsables del cumplimiento, unidades de control y plan de capacitaciones?		
18	¿Algún miembro que compone la junta directiva, posee un cargo público?		
19	¿Cómo se involucra la Junta Directiva en la gestión del riesgo de LA/FT? Explique		

20	¿Qué mecanismos ha adoptado Junta Directiva para establecer una adecuada cultura de cumplimiento en materia de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al terrorismo? Explique:		
21	¿De qué forma se asegura la Junta Directiva que cuenta con recursos adecuados (humanos y sistemas) para la gestión del Riesgo de LA/FT? Explique:		
22	¿Cómo se asegura la Junta Directiva que la alta gerencia cumple y hace cumplir las regulaciones en materia de LA/FT? Explique:		
23	¿La Junta Directiva toma acciones correctivas que incluyan medidas disciplinarias para corregir o evitar deficiencias de cumplimiento en materia de LA/FT por parte del personal? Explique:		
24	¿La Junta Directiva conoce y realiza un seguimiento de las resoluciones adoptadas por el comité de prevención de lavado de dinero, dejando expresa constancia en el acta respectiva? Explique:		
25	¿La Junta Directiva se asegura que los planes de trabajo de la oficialía de cumplimiento y auditoría interna estén en concordancia con el plan estratégico de la entidad y con su perfil de riesgo? Explique:		

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

26	¿La Junta Directiva ha nombrado o designado al oficial de cumplimiento?		
27	¿Se puede considerar que el oficial de cumplimiento es independiente en el desarrollo de su gestión?		
28	¿El oficial de cumplimiento tiene un nivel gerencial, capacidad decisoria, y cuenta con el apoyo de un equipo humano y técnico (software especializado)?		
29	¿El oficial de cumplimiento presenta reportes a Junta Directiva?		

30	¿El oficial de cumplimiento cuenta con el apoyo de Junta Directiva?		
ACEPTACION DEL CLIENTE			
31	¿El cliente opera en un ambiente legal y regulatorio especial? Detalle el ambiente legal que implementa el cliente.		
32	¿Las oficinas administrativas de la entidad, se encuentran en una zona geográfica de libre acceso y un nivel de seguridad adecuado?		
33	¿El cliente está actualmente involucrado en litigios o demandas importantes o ha estado involucrado en delitos de LA/FT en el pasado?		
34	¿El cliente tiene un Oficial de Cumplimiento y Oficialía de Cumplimiento?		
35	¿Existe algún problema sobre la forma de operar del cliente o sus prácticas de negocios que impliquen una duda con relación a su reputación e integridad?		
36	A partir de una revisión de los estados financieros, ¿existe algunos indicios de que pueda no ser apropiada la premisa de negocio en marcha?		
37	¿El cliente ha recibido reportes de auditoría con salvedades o existen retrasos injustificados en la producción de los estados financieros auditados?		
38	¿El cliente realiza actividades comerciales o tiene intereses en el extranjero?		
39	¿Ha sido fiscalizado y multado el cliente por presentar anomalías e intento de evasión de tributos fiscales?		
40	¿Existe alguna indicación de que el cliente esté preocupado por mantener los honorarios lo más bajos posible o que tenga antecedentes de pago lento?		
	[37]		

41	¿El profesional de Contaduría Pública tiene una relación familiar o personal con el cliente o un interés financiero directo o interés financiero indirecto, importante, en el cliente?		
42	¿Incluye el programa de entrenamiento de sus empleados, instrucciones en la identificación y reporte de operaciones sospechosas?		
43	¿La entidad posee formatos preestablecidos y automatizados que integre la información de sus clientes?		
EMPLEADOS			
44	¿Se imparten o desarrollan programas de capacitación interna al personal sobre la prevención de lavado de dinero y activos?		
45	¿Están los empleados suficientemente informados o enterados sobre las políticas y procedimientos contra lavado de dinero y activos?		
46	¿Son adecuados los programas y el material empleado en los programas de capacitación?		
47	¿Se indican las responsabilidades de cada empleado en la detección y reporte interno de operaciones inusuales o sospechosas?		

CONTROLES SOBRE OPERACIONES EN EFECTIVO			
48	¿La entidad diligencia los formularios para las transacciones en efectivo que superan los límites establecidos según la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos?		
49	¿La entidad guarda los formularios en orden cronológico?		
50	¿La entidad conserva la información de los formularios en forma centralizada?		
51	¿La entidad cuenta con procedimientos adecuados para detectar operaciones múltiples que se consideran operación única?		
52	Existen reportes de operaciones sospechosas sobre efectivo a la autoridad competente.		
PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS			
53	¿Se tienen diseñadas señales de alerta?		
54	¿Se han establecido procedimientos de consulta interna ante el oficial de cumplimiento para la evaluación de las operaciones inusuales?		
55	¿Se tienen perfilados a los clientes de acuerdo con el tipo de operaciones que realizan normalmente?		
56	¿Se dejan soportadas las razones para reportar una operación inusual como sospechosa?		
57	¿Quedan esas razones consignadas en los documentos que se conservan?		
PROCEDIMIENTO SOBRE REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS			
58	¿Cuentan con procedimientos que permitan realizar reportes sobre operaciones sospechosas?		

59	¿Se han realizado los reportes a las autoridades respectivas, de todas aquellas operaciones que resulten sospechosas?		
60	¿Existen registros de operaciones no efectuadas, pero que se han reportado como sospechosas a la autoridad competente?		
61	¿Se reportan como sospechosas, las transacciones de clientes, respecto de los cuales exista		
62	algún tipo de investigación penal o han sido señalados como presuntos delincuentes por autoridades nacionales o extranjeras?		

Luego de verificar la información antes solicitada se procede a:

- Documentar la evaluación de la información básica obtenida con relación a los datos generales de la persona individual o jurídica que requiere los servicios profesionales del Contador Público y Auditor.
- Validar la información de las actividades de la persona individual o jurídica interesada en los servicios del Contador Público y Auditor respecto de la información que haya sido proporcionada por la entidad.
- Deberá considerar que se cumplen los requisitos para presentar propuesta de servicios profesionales, el Contador Público y Auditor en su propuesta deberá incluir un párrafo que manifieste que es persona obligada a cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, así como su respectivo reglamento.
- Dependiendo de la información recolectada, la firma o el auditor identificará si debe crear o continuar una relación con esta empresa, no sin antes identificar la capacidad de la firma o del auditor para atender la actividad del cliente, ya sea que este sea nuevo o que haya incursionado en una nueva actividad.

CONCLUSIONES

En los referido a la investigación realizada, se concluye que se ha podido lograr el objetivo general el cual consiste en proponer a las firmas de auditoría, un manual de procedimientos que facilite la identificación de áreas de riesgo de lavado de dinero y activos, al realizar un encargo de auditoria, con el objeto de prevenir y detectar el riesgo del lavado de dinero y de activos.

Es necesario que las firmas de auditoría dentro de sus controles operativos establezcan políticas con procedimientos que contengan las medidas correctas y concretas de identificación y conocimiento del cliente, previo a la continuidad o aceptación del cliente; caso contrario el auditor y firma de auditoría pudiesen correr peligro de verse involucrados en transacciones de negocios ilícitos o financiamiento al terrorismo.

De los 65 auditores encuestados todos coincidieron que la existencia de un manual sería favorable para la detección del riesgo de lavado de dinero y mostraron el interés en aplicarlo en un 100% a sus actividades laborales diarias.

La construcción de un manual de procedimientos que facilite la identificación de áreas de riesgo de lavado de dinero y activos, al realizar un encargo de auditoria, es necesario porque las firmas de auditoría son sujetos obligados por pertenecer al rubro de las APNFD (Actividades y Profesionales No Financieras Designadas), a cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, estableciendo políticas de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes, la existencia de dicho manual contribuye a prevenir y detectar el riesgo del lavado de dinero y de activos.

Se puede observar mediante la investigación que la firma de auditores debe capacitar constantemente a sus empleados esto con el fin de lograr una actualización constante del personal sobre de los mecanismos existente, leyes y normativa aplicables vigente.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las firmas de auditoría contar con un manual de procedimiento diseñado para evaluar el riesgo de lavado de dinero y de activos, en el proceso de aceptación del cliente.
- Aplicar de manera adecuada el manual de procedimientos con el fin de identificar a los posibles clientes que podrían incumplir las disposiciones legales.
- Que las firmas capaciten al personal de manera constante en el tema de lavado de dinero y activos, apoyándose en las medidas de control establecidas.

BIBLIOGRAFIA

- AUDITORIA, C. D. (18 de ABRIL de 2018). *MEMORIA DE LABORES 2017-2018*. Obtenido de file:///C:/Users/Sergio/Downloads/Memoria-de-labores-2017-2018.pdf
- Caribe, G. d. (s.f.). *CFATF GAFIC*. Obtenido de CFATF GAFIC: <https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/gafi40-recomendaciones/435-fatf-recomendacion-29-unidades-de-inteligencia-financiera>
- Castro, W. V. (08 de noviembre de 2017). *elsalvadortimes.com*. Obtenido de www.elsalvadortimes.com
- CPT., M. A., & Lugo C. Ph.D., D. (s.f.). *UNITED STATES INTER AMERICAN COMMUNITY AFFAIRS*. Obtenido de ASPECTOS RELATIVOS AL LAVADO DE ACTIVOS : <http://interamerican-usa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm>
- Infolaft*. (Febrero de 2019). Obtenido de Infolaft: <https://www.infolaft.com/el-gafi-presenta-tres-nuevas-guias-para-comentarios/>
- Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos*. (02 de diciembre de 1998). Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/468>
- MARENGO, F. (2011). ASPECTOS GENERALES DEL LAVADO DE DINERO. *REVISTA PENSAMIENTO PENAL*, 20.
- Ramírez, A. (2011). *Prevención del Lavado de Activos*. Obtenido de <http://jarbulur.blogspot.com/>
- UAF. (s.f.). *UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO, CHILE*. Obtenido de <https://www.uaf.cl/lavado/>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS.

<i>CUESTIONARIO</i>	<i>1</i>
<i>FORMULARIOS</i>	<i>8</i>



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Las firmas de auditoría del municipio de San Salvador.

OBJETIVO: Recopilar información necesaria para sustentar la investigación y llevar a cabo un estudio sobre el conocimiento y experiencia que posee el auditor, para evaluar el área de lavado de dinero y activos.

PROPÓSITO: El presente cuestionario ha sido elaborado por estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Contaduría Pública, y permitirá sustentar el trabajo de investigación denominado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EXTERNA, ENFOCADO A LA DETECCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS". Propuesta que a las firmas de auditoría será de utilidad para la ejecución de su encargo.

Cabe mencionar que la información obtenida será con fines académicos y tratado con estricta confidencialidad.

INDICACIÓN: marque con una "X" la respuesta que usted estime conveniente.

1. Al realizar un encargo de auditoría, ¿ha evaluado el área de lavado de dinero y de activos?

a) Sí

b) No

2. De acuerdo con su criterio profesional y a la NIA 250, ¿considera usted como auditor que debe ejecutar procedimientos de cumplimiento sobre el tema de prevención de lavado de dinero en los encargos de auditoría?
- a) No se debe
 - b) Si se debe
 - c) Desconoce
3. Según su juicio profesional ¿Cuáles de las siguientes normativas técnicas utilizaría para evaluar un encargo de aseguramiento en el área de lavado de dinero y de activos?
- a) NIAS, NIER 3000
 - b) NIEPAI, NIIF para pymes
 - c) Guía de enfoque basada en riesgos para contadores, 40 recomendaciones del GAFI, NRP 08, NIA´s
4. De acuerdo con lo establecido en la UIF, ¿cuáles son los subsectores que abarcan las APNFD?
- a) Asociaciones de ahorro y crédito, cooperativas financieras, cajas de crédito y casas de empeño.
 - b) Casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales preciosos, abogado, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores.
 - c) Otros sectores
 - d) Desconoce
5. De acuerdo con su conocimiento, ¿está de acuerdo que las APNFD tienen la obligación de informar y reportar cualquier transacción arriba del umbral establecido por la Ley?
- a) Sí

b) No

6. De la siguiente lista que se presenta a continuación, señale si posee dentro de su cartera de clientes, empresa con los siguientes sectores económicos

a) Financiero

b) APNFD

c) ONG

d) Farmacéuticas

e) Empresas hoteleras

f) Otros.

7. De acuerdo con su conocimiento y experiencia señale los factores que representan mayor exposición al riesgo de lavado de dinero, según las empresas que posee en su cartera de clientes.

Puede seleccionar más de una opción

a) Clientes

b) Empleados

c) Productos y servicios

d) Personas expuestas políticamente (PEP)

e) Ninguna de las anteriores

8. Al evaluar el área de lavado de dinero y activos en un encargo de auditoría, ¿qué documentos solicitaría como auditor, para examinar y conocer si la empresa es cumplidora de los requerimientos que la Ley establece? Puede seleccionar más de una opción.

a) Inscripción ante la UIF.

b) Reportes que exige la UIF.

- c) Política interna de debida diligencia del cliente.
- d) Elementos del control interno.
- e) Programa de cumplimiento.
- f) Manual de cumplimiento
9. En sus procesos de auditoría, bajo los requerimientos de la NIA 315 ¿qué métodos ha implementado para evaluar el riesgo del lavado de dinero y de activos, en los encargos de auditoría?; puede marcar más de una opción.
- a) Matriz de riesgo
- b) Mapa de calor
- c) Lista de chequeo
- d) FODA
- e) Cuestionario de evaluación de control interno.
- f) Ninguno de los anteriores.
10. ¿Tiene conocimiento que el GAFI ha emitido una guía con base al riesgo para auditores y contadores en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos?
- a) Sí
- b) No
- 11- ¿Considera importante implementar un enfoque basado en riesgos, en una auditoría de cumplimiento, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?
- a) Sí
- b) No
12. Con base a su experiencia, ¿considera importante dentro de su marco de control de calidad, implementar alguna medida relacionada a la aceptación del cliente?

- a) Sí
- b) No

13- ¿Cuáles de los siguientes servicios que presta el profesional de la contaduría pública considera que representa mayor vulnerabilidad para ser usado en actos de lavado de dinero y de activos?

- a) Servicios para formación de empresas y fideicomisos(cliente)
- b) Asesoramiento fiscal
- c) Servicios de auditoría interna
- d) Asesoramiento forense
- e) Todas las anteriores
- f) Ninguna de las anteriores

14- ¿Considera que es suficiente mejorar la metodología que se ha venido implementando por las firmas de auditoría, en cuanto a la evaluación del riesgo de lavado de dinero y de activos, para lograr la efectividad, en el cumplimiento de los objetivos con respecto a las actualizaciones que demanda la Ley y su normativa técnica aplicable; con un enfoque técnico y comprensible?

- a) Sí
- b) No

15- ¿En su equipo de trabajo cuenta con personal debidamente capacitado en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos?

- a) Sí
- b) No

- 16- ¿Con que frecuencia es capacitado el personal de su firma sobre el tema de prevención de lavado de dinero y activos?
- a) Trimestral
 - b) Semestral
 - c) Anual
- 17- ¿Considera que es importante para las firmas de auditoría contar con un manual de procedimientos, que le ayude al auditor a detectar áreas de riesgo de lavado de dinero y activos?
- a) Sí
 - b) No
- 18- Sí existiera un manual de procedimientos específico para evaluar el riesgo de lavado de dinero y de activos para sus clientes; ¿lo utilizaría?
- a) Sí
 - b) No
- 19- Si ya posee un manual de procedimientos para detectar áreas de riesgo de lavado de dinero y de activos, ¿le gustaría mejorarlo?
- a) Sí
 - b) No
- 20- ¿Qué beneficios obtendría al proporcionar un manual?
- a) Mejorar la evaluación del riesgo.
 - b) Valorar el riesgo adecuadamente
 - c) Eficiencia en los resultados

Integrantes de Grupo A04

Lea Mireya Palacios González

F. _____

Lucía de Jesús Pereira de Centeno

F. _____

Vanessa Yaneth Serrano Melgar

F. _____

HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA

FORMULARIOS

Punto de acta para la creación de la oficialía de cumplimiento.

MEMORÁNDUM

PARA: [Gerente general]

DE: [presidente de la
Junta Directiva]

ASUNTO: Acuerdo de Junta Directiva

No _____ fecha _____

.....
.....

A continuación, transcribo acuerdo tomado por Junta Directiva en Sesión No. _____ de fecha _____, en detalle es el siguiente:

Acuerdo No _____

Creación de La Oficialía de Cumplimiento:

El Gerente General manifiesta que de conformidad al Artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, debe crearse la Oficialía de Cumplimiento cuyos integrantes gozarán de independencia, teniendo suficientes facultades para la toma de decisiones en lo que compete a su función. La estructura y funcionamiento de la oficialía de cumplimiento se regulará conforme a La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su respectivo reglamento. A pesar de su independencia, se hace constar que la Oficialía de Cumplimiento dependerá jerárquicamente de la Junta Directiva de la Sociedad, y dentro de sus facultades y/u obligaciones se encuentran las siguientes:

1. Establecer y modificar las disposiciones internas de la Institución, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero y de activos.
2. Vigilar el debido y oportuno cumplimiento de la Ley, Reglamento y las disposiciones del Instructivo.
3. Establecer y mantener actualizada la política institucional de la debida diligencia, para la prevención de lavado de dinero.
4. Analizar casos de Operaciones Sospechosas, y determinar si procede o no elaborar el reporte de operación sospecha, en caso afirmativo dicho reporte debe enviarse a la UIF.
5. Elaborar y enviar a la UIF los reportes de transacciones reguladas.
6. Dar respuesta a los oficios de la información requerida por la UIF.
7. Preparar y ejecutar el Plan Anual de Capacitación.
8. Participar en la conformación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.
9. Definir una política que incluya procedimientos reforzados para el control de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

RESOLUCION:

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Por unanimidad se acuerda crear la Oficialía de Cumplimiento, quien estará obligada a dar cumplimiento a los aspectos antes mencionados, además gozará de total independencia requerida no obstante dependerá jerárquicamente de esta Junta Directiva.

Atentamente.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y DECLARACION JURADA

Fecha: _____

Datos de sociedad

Razón social _____
 NIT _____ No de registro fiscal _____ Matrícula de comercio _____
 Giro (Actividad económica) _____
 Contribuyente (grande, mediano, otro) _____
 Domicilio: Municipio _____ Departamento _____
 Dirección según tarjeta IVA _____
 Dirección de Oficinas _____
 Teléfono(s) _____ Fax _____
 * Adjuntar copia de tarjeta de IVA, DUI de representante legal o persona natural.

Datos personales del cliente (persona natural / representante legal / Propietario de la empresa)

Nombre _____
 Cargo _____
 Fecha de Nacimiento _____ Nacionalidad _____
 Domicilio: Municipio _____ Departamento _____
 Dirección _____
 Profesión u Oficio _____
 Estado Familiar _____
 Teléfonos(s) de oficina _____
 Fax _____ DUI _____ No de registro fiscal _____
 Pasaporte _____ NIT _____
 Carnet de residente _____
 Correo electrónico _____

Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP'S)

Esta sección debe ser completada por propietario, persona natural o representante legal:

- a) ¿Tiene usted o ha tenido cargo político? SI ___ NO ___
 b) ¿Es usted pariente de una persona que tiene o ha tenido un cargo político? SI ___ NO ___

Si alguna de las respuestas es "Si" deberá completar el Anexo PEPs

Nombre comercial de la empresa _____

Datos de contacto que asigna la empresa

Nombre _____
 Cargo _____
 Dirección _____
 Teléfonos(s) de oficina _____
 Teléfono Móvil _____ DUI _____
 Correo electrónico _____

Firma: _____

Cliente

Firma: _____

Representante Legal

Declaración Jurada

Por este medio declaro bajo juramento:

- Que la información que consta en el anterior Formulario de identificación y conocimiento del cliente es fidedigna y ha sido solicitada por la firma de auditoría: _____, con base en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

- Que mis ingresos provienen de la(s) Actividad(es) Económica(s) mencionadas y tienen un origen y un destino lícito sin relación alguna con los delitos establecidos en el Art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Firma: _____

Persona Natural o Representante Legal

Nombre: _____